# BOLETIN OFICIAL



# PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV - Nº 9.145

EDICION DE 36 PAGINAS

Salta, 3 de noviembre de 1972 APARECE LOS DIAS HABILES

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931

HORARIO

Para la publicación de avisos

en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador

Dr. VICTOR MUSELI

Ministro de Gobierno

Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía

Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI

Ministro de Bienestar Social

DIRECCION

Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

ELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES Director

Artículo 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 29 - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere inc. rido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se elvía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a re-gir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente

al de su pago.
Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes

Art. 18. - VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese

Art. 18. — VENTA DE ELEMITARES: Manuenese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

- Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (baciéndose por lo tanto pasi-ble a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas
Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

este caso determine dicha reparticion.

Decreto 1866/71

Art. 29 — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), filado como única tarifa para las publicaciones de
los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonade futeramenta al escreta de sucarrar la publicación. do integramente al momento de encargar la publicación.

#### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número	del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,20
Número	atrasado de más de un mes hasta 1 año	 0,30
Número	atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	 0,50
Número	atrasado de más de 3 años hasta 5 años	 0.80
	atrasado de más de 5 años hasta 10	 
	atrasado de más de 10 años	 7.00

#### SUSCRIPCIONES

Mensual	\$	6,00	Semestral	\$	14,00
Trimestral	**	9.00	Anual	44	27.00

#### PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá

como única tarifa la suma de \$ 100.00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo dia y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta

por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas palabras. En todo avisso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

#### PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa;

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 dias	Excedente	Hasta 30 dins	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0.09	(la palabra	)			
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14.00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

# SUMARIO

# Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 6174 del 19-9-72 — Se pone en posesión del mando gubernati la Provincia a S. S. el Ministro de Gobiern Víctor Museli	o, Dr.
" " " 6175 " " — Se encarga interinamente la Cartera de G no al señor Secretario de Estado de Educa	lobier-
Cultura Profesor Néstor Oscar Palacios	6938
la Provincia a su titular S. E. el señor Go	berna-
M. de Economía " 6177 " " dor Mayor (R.E.) Ricardo J. Spangenberg — Se determina la Comitiva que representará Provincia de Salta en la VIII Feria Expo	iala
Internacional Santa Cruz de la Sierra (Boli — Se adscribe personal de la Dirección Pro	ivia) . 6938
de Turismo a distintas reparticiones	
M. de Gobierno " 6179 " " — Se deroga el decreto Nº 1051 del 28-6-68	
" " " 6180 " " — Se dispone la adscripción de la Srta. A Méndez a la Escuela Nocturna "República	
India"	

BOLETIN	OFIC	CIAL			SALT	A, 3	DE NOVIEMBRE DE 1972 PAG.	Nº 6935
M. de Gol	olerno	No	6181	del	22- 9-	2 —	Se aprueba el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor	Pág. Nº
4.6	**	1*	6182	13	"	-	Eulogio del C. Leiva	6939
		37	6183	.,	**	-	rica Se aprueba el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Pcia, de Salta	6941
I. de Eco	momía	21	6184	,,	**	-	y la Srta. María Filomena Llenas	6941
ii.	19	**	6185	,.	**	-	de Salta	6947
"	98	.++	6186	91	10		y el señor Juan Carlos Parada	6948
**	÷	**	6187	.,	**	-	firma Cía. Agrícola Industrial Salteña S. A Se dispone la participación del Gobierno de la Pcia, de Salta en la "Trigésima Exposición Ganadera Agrícola, Industrial y Comercial"	6949 6950
	**	77	6188	74			Se dispone transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1972 de la Secretaría Ge- neral de la Gobernación	6950
RESOLU D. de Cor			<b>340</b> d	lel S	80-10-79		Se fijan precios máximos para la venta de flores naturales al público	6951
Nº 12760 Nº 12759 Nº 12580 Nº 12579	— Le — UI — US — S/	onar bald bald p.: p.:	rdo Groot o Tor o Tor Avelin José F	nisla nisla a Ericch	v Vuje v Vuje ugenia	vich vich Andr	Nº 8117-G Villa - Expte. Nº 8217-V. Villa - Expte. Nº 8216-V. rea Rousselot de Bossman	6952 6952 6952 6952 6952
Nº 12808 Nº 12799 Nº 12798 Nº 12785 Nº 12776	— Ba — Di — Di — Es	inco irec. irec. scue rvici	Provi de V Gral. la Hos io de	ncia ialio de gar Coo	lad de Fabrica "Carme rdinació a Salta	Salt cion n Po n S	a es Militares ich de Güemes" anitaria Regional del NOA	6953 6953 6953 6953 6953 6954 6954
LICITA								
Nº 12800	— Di	rec.	Nac.	de 1	Recauda	ición	Previsional (Minist. de B. Social)	6954
AVISO	ADMI	NIS	STRA	TT	vo			
						Salta		6954
EDICTO	cri	AT	ORIO	)				
Nº 12804 Nº 12803 Nº 12751 Nº 12690	— Er — M — Gr — D	ariqu auric nille e R:	ue Las cío Qu rmo M amón	guna upil Iare Sori:	dor . os Som a y Fai	ervill	Fanny Justina Laguna de García le Tansley Ibarguren y otra	6954 6955 6955 6955 6955

C '' HIDIOIAI	Pág. N
Sucesorios Sección JUDICIAL	
Nº 12811 — Vique o Viqui, Pastor	6955
Nº 12805 — Gaspar Zerpa Nº 12801 — Estanislao Pascual Rodríguez	6955
Nº 12788 — Luciana Carmen Rios de Liendro	6956 6956
Nº 12787 — Domingo Di Nizo e Dinizzo	6956
Nº 12771 — Pedro Bettella	6956
Nº 12769 — Felipe Tejerina	6956
Nº 12761 — Celestina Zalazar Flores	6956
Nº 12752 — Navarro, Buenaventura	6956
Nº 12745 — Vicitación Ontiveros	6956
Nº 12743 — María Maximiana Casale	6956
Nº 12739 — Juan Arturo Colque	6957
Nº 12736 — Candelario Reynaga y/o Ignacio Candelario	6957
Nº 12727 — De Pedro Evangelista o Pedro E. Ramos	6957
Nº 12726 — De Elisa o Felisa Ramos	6957
Nº 12723 — De Alfredo Darío Liverato	6957
Nº 12722 — De Atanasio Monzón y Bertolína Luisa O. de Monzón	6957
Nº 12704 — De Manuel José Fabián	6957
Nº 12696 — De Josefa Orellana de Valdez	6957
Nº 12695 — De María Rosa Castro	6957
Nº 12692 — De Lindolfo Cesáreo Jara	6958
Nº 12685 — De Véliz, Nicolás	6958
Nº 12684 — De Solaliga, Gregoria Yampa de Nº 12678 — De Luis Salva	6958
Nº 12669 — De José Marciano Alemán y Tránsito Alemán de Alemán	6958 6958
REMATE JUDICIAL	
Nº 12821 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Convocatoria de Acreedores de CO.IN.	
SA. Hoy Quiebra	6958
Nº 12817 — Por Francisco F. Gallardo, Juício: Ernesto A. Miau vs. Pedro Apaza	6958
Nº 12813 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Dinora S.R.L. vs. José D. Temporetti	6959
Nº 12812 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Del Castillo Humberto vs. Padra Rolán	6959
Nº 12807 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Gallardo Emeterio vs. Constructora Salta S.A.	6959
Nº 12792 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Rojas, Santiago Ignacio Quiebra	6959
Nº 12784 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. M. vs. Palomino Araoz y otra	6960
Nº 12782 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carpio Yañez Enrique vs. Coteco S. A.	6960
Nº 12780 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Araya, Eleuterio y otra	6961
Nº 12779 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Escudero Carmen E. A. de vs. Manufacturas de	6961
Tabacos Villagrán S.R.L	
Nº 12778 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Hipotec. c/Emma Lucía Amado de Morales	6961
Nº 12774 — Por Julio C. Herrera, Juicio: O. P. J. vs. S.A.A.M. y M. S. de G	6961
Nº 12772 — Por Arturo Salvatierra, Juicio: Saavedra, Ramón Roque vs. Gómez, Ramón	6962
Leonor	6060
Nº 12770 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Soler Sociedad Comercial Colectiva vs. Gil Nie-	6962
va, R	6962
Nº 12766 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Supermercado del Automotor S.R.L. vs. Castillo, A.	6962
Nº 12755 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Inmobiliaria Cia. Arg. de Seguros Generales S.	
A. vs. Biazzi, Victor Enrique	6962
Nº 12750 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guerrero, Lorenzo vs. Pons, José Nº 12749 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Orellana, Lino vs. Risso, Eulogio	6963
Nº 12731 — Por Jorge R. Decavi, Inicio: Molina Méndez, Máximo vs. Vega Rosa A. Vda	6963
de y otro	6963
Nº 12709 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Teruel José Presentación vs. Nofal Hnos Nº 12675 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Philips Argentina S.A. vs. Guzmán, Mario y otro	6963
CITACION A JUICIO	6963
Nº 12810 — María Feliciana Coronel de Ysnarde	6004
№ 12702 — De Mendieta, Luis David c/Albarracín, Simona	6964 6964
EDICTO PENAL	
Nº 12820 — Causa c/Barrios, Claudio V	6964
Nº 12819 — Causa c/Méndez, Joaquín J	6964
Nº 19818 — Causa c/Martínez Indalecio A	6964

BOLETIN OFICIAL	SALTA, 3 DE NOVIEMBRE DE 1972 PAG	. Nº 6937
CONVOCATORIA DE	ACREEDORES	Pág. Nº
Nº 12764 — Juan Dionisio	Parentis	6965
POSESION VEINTEAN	ÑAL	
Nº 12716 — De Predilians Nº 12715 — De Munizaga Nº 12714 — De Juan Ret	Miño de Juárez , José María amosa Arenas	6965 6965 6965 6965 6965
	Sección COMERCIAL	
CESION DE CUOTAS	S SOCIALES	
Nº 12816 — Cincotta Orár Nº 12815 — Maderguay S	s.R.L.	6966 6966
TRANSFERENCIA DI	E NEGOCIO	
Nº 12777 — Arlet		6966
	Sección AVISOS	
ASAMBLEAS		
Nº 12806 — Sulfuro Arger Nº 12802 — Nort-Diesel S	al Barrio San Martín de Metán. Para el día 11-11-72 atina S.A. Para el día 19-11-72 .A. Para el día 23-11-72 sky S.A. Para el día 11-11-72	6967 6967 6967 6967

# Sección ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

Salta, 19 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6174

#### Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por el suscripto hasta la Capital Federal.

# El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 39 — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 19 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6175

#### Ministerio de Gobierno

Con motivo de haber sido posesionado el suscripto del mando gubernativo de la Provincia por ausencia de su titular,

#### El Gobernador Interino de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, al señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, mientras dure la permanencia del suscripto al frente del mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Salta, 22 de setiembre de 1972.

# DECRETO Nº 6176 Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia.

#### El Gobernador Interino de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

#### Palacios (Int.)

Salta, 22 de setiembre de 1972.

#### DECRETO Nº 6177

#### Ministerio de Economía

VISTO la VIII Feria Exposición Internacional Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) a llevarse a cabo entre el 23 y 30 de setiembre de 1972; y

#### CONSIDERANDO:

Que habiendo el Gobierno de la Provincia de Salta concurrido en apoyo de la Federación de Cámaras de Comercio Exterior del NOA, con sede en la provincia de Salta, con el aporte de \$ 10.000 para la instalación de un stand en la Exposición arriba referida; atento la invitación formulada por el Gobierno de aquella República y la significativa importancia de este evento, nuestra Provincia a comprometido su presencia, integrando a tal fin su comitiva oficial que la representará, la que estará integrada, asimismo por las fuerzas vivas de nuestro medio;

Que dicha delegación se trasladará a Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) por via aérea (ida y vuelta) cuyo medio ha sido proporcionado por las Fuerzas Aéreas Argentinas;

Por ello;

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Determínase la Comitiva que representará al Gobierno de la Provincia de Salta en la VIII Feria Exposición Internacional Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) a llevarse a cabo en la citada ciudad entre el 23 y 30 de setiembre de 1972, la que se compondrá de los siguientes funcionarios oficiales y de las fuerzas vivas de esta Provincia:

Sr. Gobernador, Mayor (R. E.) Dn. RI-CARDO J. SPANGENBERG. Sr. Ministro de Economia, Ing. RAFAEL LUIS SOSA.

Sr. Secretario de Estado de la Producción Ing. CARLOS SARAVIA TOLEDO.

Sr. Jefe Dpto. de la Dirección de Comercio Ing. RAUL ALONSO.

Sr. Asesor, Cont. Púb. Nac. ORLANDO RUIZ.

Sr. Director de Prensa de la Gobernación, Dn. OSCAR NELLA CASTRO.

Sr. Intendente de la ciudad de Tartagal, Dn. ALBERTO ABRAHAM.

Sr. Jefe de la Guarnición Militar, Cnel. MARTIN VIVANCO.

Sr. Presidente de la Unión Empresarios de Salta, Dr. ALBERTO GIR.

Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Salta, Dn. SATURNINO BRIONES. -Sr. Auxiliar de Seguridad, Dn. VICENTE LEOPOLDO ABAN.

Sr. Camarógrafo, Dn. RODOLFO WA-

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economia, se anticipará en conceptó de viáticos y otros gastos el importe de \$ 4.247,50 (Cuatro mil doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos) el que se distribuirá en forma proporcional por cada funcionario citado en el artículo anterior, dependientes de las Jurisdicciones precedentemente señaladas, con posterioridad, y luego de las respectivas rendiciones de cuentas, por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía se procederá a ajustar proporcionalmente los importes que correspondan a las Jurisdicciones del Ministerio de Economía y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

nomía y de Gobierno. Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### SPANGENBERG

Sosa

Museli

Salta, 22 de setiembre de 1972.

#### DECRETO Nº 6178

#### Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de adecuar el plantel de personal de la Dirección Provincial de Turismo; y

#### CONSIDERANDO:

Que se pretende lograr un adecuado rendimiento en beneficio del servicio;

Que esta rotación se efectúa dentro de un plan de reestructuración previsto y dentro de las facultades propias del Poder Administrador;

Por ello;

# El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 19 - Adscribese hasta el 31 de

diciembre de 1972, al siguiente personal de la Dirección Provincial de Turismo, a partir del día 25 del corriente mes, a los destinos indicados seguidamente:

ALBERTO FEDERICO ABREGU, Clase 02, Categoría 05, a la Dirección General de

Administración de Personal,

VICTOR JORGE MORENO, Clase 02. Categoría 11, al Boletin Oficial de la Provincia.

MIGUEL ANGEL REINOSO, Clase 11, Categoria 20, a la Dirección General de Ren-

Art. 2º — Cada uno de los organismos receptores en inteligencia con la Dirección General de Presupuesto arbitrarán los medios a fin de incluir a partir del próximo ejercicio, en sus respectivos presupuestos, a los adscriptos por el artículo anterior. Art. 3º — El presente decreto será re-

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por los Secretarlos de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art, 4º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Cornejo

Salta, 22 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6179

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-03504.

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Aviación Civil en Expediente Nº 31-03504,

### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 1051 del 28 de junio de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial y archivese.

#### SPANGENBERG Museli

Salta, 22 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6180

#### Ministerio de Gobierno

Atento a las necesidades del servicio, y a la elevación efectuada por Secretaría General de la Gobernación a fs. 1 vta.,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Dispónese la adscripción

a la Escuela Nocturna de Orientación Cultural "República de la India", de la empleada Categoria 7, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección Provincial de Avlación Civil, señorita AU-RELIA MENDEZ, quien se desempeñará en las funciones que le asigne la dirección del citado establecimiento educativo, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 39 — Comuniquesc, publiquese en el Boletin Oficial y archívese.

#### SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6181

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-07519.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Eulogio del C. Leiva; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por la Dirección General de Presupuesto a fojas 9 de estos obrados,

# El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación D. NESTOR BARRANTES y el señor EULOGIO DEL C. LEIVA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario General de la Gobernación de la provincia de Salta D. NESTOR BARRANTES, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y el señor EULOGIO DEL C. LEIVA, L. E. número 3.951.683, domiciliado en 12 de Octubre Nº 147 de la ciudad de Salta en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, en carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, para que preste servicios en carácter de Intendente de la Casa de Gobierno realizando las tareas y gestiones administrativas que le encomiende el señor Secretario General de quien dependerá.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando única-

mente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 1º de julio de 1972 al 31 de diciembre de igual año. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

'CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legitimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que excede del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que presta El Contratado en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de \$ 650,-(Seiscientos cincuenta pesos), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada al 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarse de las mismas los descuentos pertinentes, excepto el citado, las retribuciones establecidas en

este contrato no serán efectuadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habítual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipalles, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando El Contratado incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.
- b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días. "TRECEAVA: Es a cargo de El Contra-

"TRECEAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Mitre Nº 23 Salta, El Contratado en 12 de Octubre Nº 147.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: NESTOR BARRANTES, Secretario General de la Gobernación. — Fdo.: EULOGIO DEL C. LEIVA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1. Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principales 3 y 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Go-

bierno.

Art. 4º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

# SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6182

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-7674.

Con motivo del arribo a esta ciudad de los señores integrantes de la Misión Militar de los Estados Unidos de Norteamérica,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los miembros integrantes de la Missión Militar de los Estados Unidos de Norteamérica que seguidamente se detallan:

teamérica que seguidamente se detallan: Gral. JOHN WAGGENER y Sra. Tcnel. THOMAS HANSON y Sra. Tcnel. ELBERT LINK y Sra. Tcnel. WILLIAM WOLFE y Sra.

Tcnel. WILLIAM WOLFE y Sra.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

# SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6183

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.742/72 - Cód. 67.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y los señores: MARIA FILOME NA LLENAS, HELENA SCHNITZAR DE SOMBORY, ARNE HOYGAARD, JUAN CARLOS MARTEARENA, JUAN MANUEL ROMERO, JOSE VASVARI y CARLOS SEVERIANO SALADO; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración

del Ministerio del rubro,

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA en representación del Gobierno de la Provincia y la Srta. MARIA FILOMENA LLENAS, cuyo texto se transcribe a

continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA en adelante denominada "LA PROVINCIA" por una parte y la Srta. MARIA FILOMENA LLENAS. L. C. número 0.419.672, Reg. Prof. Nº 314 en adelante denominada "LA CONTRATADA" por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará como Enfermera en la Unidad de Cuidados Intensivos, por el período comprendido desde el 1º de marzo hasta el día 31 de diciembre inclusive del año 1972.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a:

1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;

2) Obedecer toda orden emanada de su superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios;

3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios;

4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario mínimo que se fije para el personal de la Administración Pública mediante control diario de asistencia.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada por mes vencido la suma de \$ 390.00 (Trescientos noventa pesos) mensuales, importe éste sujeto a reajuste de acuerdo a la nueva escala salarial que regirá para el Presupuesto de 1972, con más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Provincia podrá disponer el traslado de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTA: En caso de que La Contratada deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días).

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes sin nececidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna indole.

"SEPTIMA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse a los regimenes de la Caja de Previsión Social de la Provincia como así también a los del Instituto Provincial de Seguros.

"OCTAVA: La Contratada prestará de-claración jurada de réditos a los fines de

la retención impositiva que corresponda. "NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349 y La Contratada en calle España Nº 277 de la ciudad respectivamente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veinte (20) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo. MARIA FILOMENA LLENAS.

"OTRO SI DIGO: Déjase establecido que de común acuerdo de partes, se modifica la Clausula Primera del presente contrato en el sentido de que éste comienza a regir desde el día 1º de abril hasta el día 31 de diciembre de 1972. Modificase también la Cláusula Séptima, por manifestar La Contratada su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, y no acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros.

"Fdo. Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo. MARIA FILOMENA LLENAS.

"OTRO SI DIGO: Modificase la Cláusula 3ra, del presente Contrato, dejándose establecido que la Provincia abonará a La Contratada por mes vencido la suma mensual de \$ 607,00 (Seiscientos siete pesos) importe éste sujeto al reajuste automático de acuerdo a la nueva escala salarial que regirá para el Presupuesto 1972, con más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente contrato.

"Fdo. Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo. MARIA FILOMENA LLENAS".

Art. 20 - Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA en representación del Gobierno de la Provincia y la señora HELENA SCHNIT-ZAR DE SOMBORY, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" por una parte y la señora HELENA SCHNITZAR DE SOMBORY, L. C. Nº 1.560.318, en adelante denominada "LA CONTRATADA" por la otra parte se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: La Contratada se desempenará como Ecónoma del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" por el periodo comprendido desde el dia 1º de marzo hasta el día 31 de diciembre de 1972, inclusive.

'SEGUNDA: La Contratada se obliga a: Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;
 Obedecer toda orden emanada de su superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario mínimo que se fije para el personal de la Administración Pública mediante control diario de asistencia.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada por mes vencido la suma de S 662.00 (Seiscientos sesenta y dos pesos) mensuales, importe este sujeto a reajuste de acuerdo a la nueva escala salarial que regirá para el Presupuesto de 1972, con más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente con-

"CUARTA: La Provincia podrá disponer el traslado de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTA: En caso de que La Contratada deseare rescindir el presente contrato, deberà comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes sin nececidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse a los regimenes de la Caja de Previsión Social de la Provincia como así también a los del Instituto Provincial de Seguros.

"OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda. "NOVENA: Para todos los efectos de este

contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349 y La Contratada en calle Dionisio Puch Nº 117, Dpto. Nº 10 de la ciudad de Salta respectivamente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veinte (20) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo. HELENA SCHNITZAR DE SOMBORY.

"OTRO SI DIGO: Déjase establecido que queda anulada la Cláusula Séptima del presente contrato por manifestar La Contratada su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, ni al del Instituto Provincial de Seguros.

"Fdo. Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo. HELENA SCHNITZAR DE SOMBORY".

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública. Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y el Dr. ARNE HOYGAARD, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" por una parte y el Dr. ARNE HOYGAARD, L. E. Nº 7.238.047, Médico, Matr. Prof. Nº 80, en adelante denominado "EL CONTRATADO" por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios. (Renovación de Contrato).

"PRIMERA: El Contratado se desempenará como Médico del Hospital San José de Cachi, por el período comprendido desde el 1º de enero hasta el día 31 de di-

ciembre de 1972.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a:

1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de su superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario mínimo que se fije para el personal de la Administración Pública mediante control diario de asistencia.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido la suma de \$ 600 (Seiscientos pesos) mensuales, importe este sujeto a reajuste de acuerdo a la nueva escala salarial que regirá para "." Presupuesto de 1972, con más la doceava parte del total devengado durante la

vigencia del presente contrato.

"CUARTA: La Provincia podrá disponer el traslado de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTA: En caso de que El Contratado deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación minima de treinta (30) días

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna indole.

"SEPTIMA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse a los regímenes de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así también a los del Instituto

Provincial de Seguros.

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la reteción impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349 y El Contratado en la localidad de Cachi de la provincia de Salta respectivamente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo.

Dr. ARNE HOYGAARD.

"OTRO SI DIGO: Déjase establecido que se anula la Cláusula Séptima, por manifestar El Contratado, su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social y del Instituto Provincial de Seguros.

"Fdo. Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo.

Dr. ARNE HOYGAARD"

"OTRO SI DIGO: Modificase la cláusula 3ra. del presente contrato, dejándose establecido que La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido la suma mensual de \$ 1.018.00 (Un mil dieciocho pesos) importe éste sujeto al reajuste automático de acuerdo a la nueva escala salarial que regirá para el Presupuesto 1972, con más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente Contrato.

"Fdo. Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo. ARNE HOYGAARD".

Art. 49 — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y el Dr. JOSE VASVARI, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA en adelante denominado "LA PROVINCIA" por una parte y el Dr. JO-SE YASVARI, L. E. Nº 2.886.683, Matrícula Profesional Nº 333, en adelante denominado "EL CONTRATADO" por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios. (Reno-

vación de Contrato).

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como Médico de Consultorio externo de Animaná Departamento de "San Carpor el período comprendido desde cl dia 1º de enero de 1972 hasta el dia 31 de

diciembre de 1972.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a; Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de su superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario minimo que se fije para el personal de la Administración Pública mediante control diario de asis-

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido la suma de \$ 500 (Quintentos pesos ley) mensuales, importe este sujeto a reajuste de acuerdo a la nueva escala salarial que regirá para el Presupuesto de 1972, con más la doceava parte del total devengado durante la

vigencia del presente convenio. "CUARTA: La Provincia podrá disponer el traslado de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al

"QUINTA: En caso de que El Contratado deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30)

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna indole.

"SEPTIMA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse a los regimenes de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así también a los del Instituto Provincial de Seguros (siempre que el término del contrato abarque el plazo de un

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de reteción impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349 y El Contratado en la localidad de Animaná Dpto, de "San Carles" de la provincia de Salia respectivamente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veinte dias del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo.

Dr. JOSE VASVARI.
"OTRO SI DIGO: Déjase establecido que queda anulada la Cláusula Séptima del presente contrato, por manifestar El Contratado, su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia ni al del Instituto Provincial do Seguros.

"Fdo, Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo.

Dr. JOSE VASVARI.

"OTRO SI DIGO: Modificase la cláusula 3ra, del presente Contrato, dejándose establecido que La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido la suma de S 1.018.00 (Un mil dieciocho pesos) importe este al reajuste automático de acuerdo a la nueva escala salarial que regirá para el Presupuesto 1972, con más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente Contrato.

"Fdo. Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo.

JOSE VASVARI".

Art, 5º -- Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y el Dr. JUAN CARLOS MAR-TEARENA, cuyo texto se transcribe a con-

"Entre la Provincia de Salta, represen-tada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JO-SE BAVA en adelante denominado "LA PROVINCIA" por una parte y el Dr. JUAN CARLOS MARTEARENA, L. E. Nº 3.924.631. Matricula Profesional Nº 5 y 9895 Nación en adelante denominado El Contratado por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios. (Renovación de Contrato).

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como Médico en Consultorio Externo en La Isla por el período comprendido desde el día 1º de enero de 1972 hasta

el día 31 de diciembre de 1972.

'SEGUNDA: El Contratado se obliga a: Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de su superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario minimo que se fije para el personal de la Administración Pública mediante control diario de asistencia.

"TERCERA: La Provincia abenará a El Contratado por mes vencido la suna de \$ 500 (Quinientos pesos) mensuales, importe este sujelo a reajuste de acuerdo a la nueva escala salarial que regirá para el Presupuesto de 1972, con más la doccava parte del total devengado durante la vigencia del presente convento.

"CUARTA: La Provincia podrá disponer el traslado de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTA: En caso de que El Contratado deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna indole.

"SEPTIMA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse a los regimenes de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así también a los del Instituto Provincial de Seguros (Siempre que el término del contrato abarque el plazo de un año)

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la reteción impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349 y El Contratado en calle Bartolomé Mitre 5º Piso C. Nº 248 de la ciudad de Salta respectivamente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los quince días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo.:

Dr. Juan Carlos Martearena.

"OTRO SI DIGO: Déjase establecido que queda anulada la Cláusula Séptima del servicio; presente Contrato por manifestar El Contratado su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, ni al del Instituto Provincial de Seguros.

"Fdo.: Dr. JOSE MARIO BAVA. — Fdo.: JUAN CARLOS MARTEARENA.

"Otro si digo: Modificase la Cláusula 3ª del presente contrato, dejándose establecido

que la Provincia abchará a "El Contratado" por mes vencido la suma mensual de 3 1.018,- (Un mil disciecho pesos) importe éste sujeto al resjuete automático de acuerdo a la nueva escala salarial que regirá para el Presupuesto 1972, con más la doctava jutte del fotal devengado durante la vigencia del presente contrato.

"Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo.:

Dr. JUAN CARLOS MARTEARENA".

Art. 69 — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE EAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y el doctor JUAN MANUEL ROMERO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acio por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BAVA en adelante denominada "LA PROVINCIA" por una parte y el doctor JUAN MANUEL ROMERO, L. E. Nº 7.252.100 en adelante denominado "EL CONTRATADO" por la otra parte se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: El Contratado se desempenará como Médico Asistencial en los Consultorios de esta Capital por el periodo comprendido desde el dia 1º de marzo hasta el día 31 de diciembre del año 1972 inclusive.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a:

1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de su superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario mínimo que se fije para el personal de la Administración Pública mediante control diario de asistencia.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido la suma de \$ 350,- (Trescientos cincuenta pesos) mensuales, importe este sujeto a reajuste de acuerdo a la nueva escala salarial que regirá para el Presupuesto de 1972, con más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Provincia podra disponer el traslado de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTA: En caso de que El Contratado deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación minima de treinta (30) días.

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna indole.

"SEPTIMA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse a los regimenes de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así también a los del Instituto Provincial de Seguros (siempre que el término del contrato abarque el plazo de un

año).

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos proce-sales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349 y El Contratado en calle Caseros Nº 665, Departamento Nº 5 de la ciudad de Salta respectivamente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de abril del año mil

novecientos setenta y dos. "Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA — Fdo.:

Dr. JUAN MANUEL ROMERO.

"OTRO SI DIGO: Déjase establecido que queda anulada la Cláusula Séptima del presente contrato por manifestar "El Con-tratado" su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, ni al del Instituto Provincial de Seguros.

"Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo.:

Dr. JUAN MANUEL ROMERO.

"OTRO SI DIGO: Modificase la clausula 3ª del presente Contrato, dejándose establecido que La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido la suma de \$ 1.018,- (Un mil dieciocho pesos) importe este sujeto al reajuste automático de acuerdo a la nueva escala salarial que regirá para el Presupuesto 1972, con más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente Contrato.

"Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo.:

JUAN MANUEL ROMERO'

Art. 79 - Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BA-VA, en representación del Gobierno de la Provincia y el doctor CARLOS SEVERIA-NO SALADO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, represen-tada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BAVA en adelante denominada "LA PROVINCIA" por una parte y el doctor

CARLOS SEVERIANO SALADO, L. E. número 3.919.101. Clase 1906. Mat. Prof. No 301 en adelante denominado "El Contratado" por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como Obstetra del Plan de Lucha Mate:no-Infantil por el período comprendido desde el dia 1º de marzo hasta el dia 31 de diciembre del año 1972 inclusive.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;
 Obedecer toda orden emanada de su superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios: 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario minimo que se fije para el personal de la Administración Pública mediante control diario de asistencia.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido la suma de \$ 350,- (Trescientos cincuenta pesos) mensuales, importe este sujeto a reajuste de acuerdo a la nueva escala salarial que regirá para el Presupuesto de 1972, con más la doceava parte del total devengado du-rante la vigencia del presente convenio.

CUARTA: La Provincia podrá disponer el traslado de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al

respecto.

"QUINTA: En caso de que El Contratado deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicario fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarlos y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna indole.

"SEPTIMA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse a los regímenes de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así también a los del Instituto Provincial de Seguros (siempre que el término del contrato abarque el plazo de un

año)

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la reteción impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349 y El Contratado en calle Belgrano Nº 673 de la ciudad de Salta respectivamente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los quinco dias del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA - Fdo.: Dr. CARLOS SEVERIANO SALADO.

"OTRO SI DIGO: Déjase establecido que queda anulada la Cláusula Séptima del presente contrato por manifestar El Contratado su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, ni al del Instituto Provincial de Seguros.

"Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA — Fdo.: Dr. CARLOS SEVERIANO SALADO.

"OTRO SI DIGO: Modificase la cláusula 3ª del presente Contrato, dejándose establecido que La Provincia abonará a El Contratado por més vencido la suma mensual de \$ 1.018,- (Un mil dicciocho pesos) importe este sujeto a reajuste automático de acuerdo a la nueva escala salarial que regirá para el Presupuesto 1972, con más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente Contrato.

"Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA — Fdo.: Dr. CARLOS SEVERIANO SALADO".

Art. 8º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá afectarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2. Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3-4, Subparcial 02, Parciales 5, 6, 8 y 9, Subparcial 01. Ejercicio 1972.

Art. 99 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

### SPANGENBERG Cornejo Isasmendi

Salta, 22 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6184

# Ministerio de Economía

Expediente Cód. 07-00155/72.

VISTO estas actuaciones en las que Fiscalia de Gobierno solicita se deposite en
el Banco Provincial de Salta la suma de
\$ 180.972,41, a la orden del señor Juez de
Primera Instancia en lo Civil y Comercial
de Segunda Nominación como perteneciente al juicio caratulado: "TOLEDO, Welindo, Fanny Toledo, Blanca Toledo, Adela
Toledo de Molina, Amalia Toledo de Villa
y Clara Argenia Toledo de Paladini vs. Gobierno de la Provincia de Salta - Solicita
Fijación de Plazo para oferta de indemnización". Expte. Nº 47.289/71, a fin de pagar con dicho importe la exproplación dispuesta por Ley Nº 4360/70 y según dictamen del H. Tribunal de Tasaciones de fecha 30/3/69 en el expediente administrativo Nº 015255; y.

#### CONSIDERANDO:

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º, apartado e) de la ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 3:

Por ello.

# El Cobernador de la Provincia

#### DECRETA

Artículo 1º — Autorizase la apertura de un crédito per la suma de \$ 180.972,41 (Ciento ochenta mil novecientos setenta y dos pesos con cuarenta y un centavos), a fin de pagar con dicho importe la expropiación dispuesta por Ley 4360/70 y según dictamen del H. Tribunal de Tasaciones de fecha 30/3/69 en el expediente administrativo Nº 15255, como perteneciente al juicio caratulado: "TOLEDO, Welindo, Fanny Toledo, Blanca Toledo, Adela Toledo de Molina, Amalía Toledo de Villa y Clara Argenia Toledo de Paladini vs. Gobierno de la Provincia de Salta - Solicita Pijación de Plazo para oferta de indemnización" - Expte. Nº 47.289/71

nización" - Expte. Nº 47.289/71.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro de la Partida: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Sub-Parcial Juicio: "Toledo, Welindo, Fanny Toledo, Blanca Toledo, Adela Toledo de Molina, Amalia Toledo de Villa y Clara Argenia Toledo de Paladini vs. Gobierno de la Provincia de Salta. Solicita Fijación de Plazo para oferta de indemnización - Expte. Nº 47.289/71" - Orden de Disposición de Fondos Nº 46 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase estabecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 180.972.41 (Ciento ochenta mil novecientos setenta y dos pesos con cuarenta y un centavos), en virtud de la incorporación dispuesta por el articulo anterior.

Art. 4º — Con intervención de Contaduria General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalia de Gobierno, la suma de \$ 180.972,41 (Ciento ochenta mil novecientos setenta y dos pesos con cuarenta y un centavos), con cargo de rendir cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el articulo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el articulo 2º de este decreto.

tículo 2º de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economia y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 69 — Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial y archivese.

. SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6185

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-05904/72.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Juan Carlos Parada; atento las razones de servicios existentes en el Mercado Artesanal dependiente de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio y los términos del acto formalizado entre las partes,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, y el señor JUAN CARLOS PARADA, que al te-

nor expresa:

"Entre el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio de la Provincia de Salta, Ing. ABEL CORNEJO, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte y el señor JUAN CARLOS PARADA, por sus propios derechos, argentino, casado, M. I. Nº 4.860.755, con domicilio real en Los Cardones Nº 326 de esta ciudad, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas: "PRIMERA: La Contratante contrata a

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, para que preste servicios en la Dirección Provincial de Turismo en las funciones administrativas que le asigne el titular de dicho organismo, dependiente de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio de la Provincia.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de ciento veintiséis (126) días corridos contados a partir del veintiocho (28) de agosto de mil novecientos setenta y dos. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: El Contratado se obliga a:

1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por
objeto la realización de actos legítimos de
servicios; 3) Guardar estricta reserva de

los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para 'os agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Seiscientos (\$ 600,-) pesos, que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por nin-

gún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excep**d**ión a lo dispuesto en el primer párrafo del artítulo anterior, La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen

vigente de viáticos y movilidad.

"NOVENA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de les servicios que preste a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria. La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato cuando El Contratado incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.
- b) 3 (tres) dias seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de diez (10) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Mitre Nº 23 y El Contratado en Los Cardones Nº 326, ambos de la Ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Ing. ABEL CORNEJO - Sr. JUAN CARLOS PARADA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el articulo anterior, será imputado a la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 8 "Remuneración Personal Temporario" - Ejercicio 1972. Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Ar. 4º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6186

#### Ministerio de Economía

VISTO los términos de la Ley Nº 4472 del 26 de abril de 1972; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su ejecución y cumplimiento mediante el dictado del decreto pertinente:

Por ello, atento las disposiciones de la Ley Nº 1336 modificada por Ley Nº 4272/68,

# El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exprópianse las tierras y sus mejoras si las hubiere, afectadas por el trazado del camino construido por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro de la jurisdicción de la finca denominada "Urundel", ubicada en el Departamento de Orán, catastrada bajo el Nº 298, de propiedad de la firma Compañía Agrícola Industrial Salteña, Sociedad Anónima (C.A. I.S.S.A.), o a quien le pertenezca, como asimismo todas aquellas que resulten necesarias en el trazado para unir la Colonia Santa Rosa hasta la margen del Río Colorado, a quienes sean sus propietarios.

Art. 2º — La franja, sujeta a expropiación, tendrá un ancho de treinta y cinco (35) metros en toda su longitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22º de la Ley Nº 3383 de Vialidad Provincial.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y nor su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles la suma de Diez mil doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 10.237,50), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a Fiscalia de Gobierno a fin de que la misma proceda a iniciar las gestiones indicadas en el Art. 3º de la Ley Nº 4472/72, tendientes a la inmediata toma de posesión de los bienes objeto de la expropiación.

Art. 4° — Aclárase que del importe total de Diez mil doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 2.237.50) referido en el artículo anterior, Siete mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 7.875,-) corresponden al valor fiscal de las tierras expropiadas y Dos mil tresclentos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 2.362.50) al 30% de incremento sobre dicho valor, conforme al Art. 17º de

la Ley Nº 1336 modificada por Ley núme-

ro 4272/68.

Art. 59 La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 16, Ejercicio 1972.

Art. 6. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-mía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 79 - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 26 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6187

Ministerio de Economía

Expediente C.16-5890/72.

VISTO que en el mes de octubre venidero se realizará la "Trigésima Exposición Ganadera, Agricola, Industrial y Comercial", organizada por la Sociedad Rural Salteña; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la entidad organizadora ha invitado especialmente al Gobierno de la Provincia a participar en la mencionada Exposición, mediante nota de fecha 4 de setiembre del año en curso,

Que en este tradicional y popular exposición, las distintas actividades económicas provinciales muestran el adelanto al-

Que ello hace de fundamental impor-tancia la participación del Sector Público mediante la presentación de stands que reflejen la actividad económica - turística desarrollada por el Gobierno de la Pro-

Que es necesario centralizar la conducción de las tareas técnicas y administrativas para obtener la máxima eficiencia en el montaje de los stands que serán ex-

hibidos.

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Dispónese la participación del Gobierno de la Provincia en la "Tri-gésima Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercia", organizada por la Sociedad Rural Salteña, la que tendrá lugar en el mes de octubre de 1972.

Art. 2º — Designanse coordinadores pa-ra la presentación de la Provincia de Salta, en los aspectos técnicos, a los Arquitectos WILLIAM RAMON ZERDAN y MA-RIANO SEPULVEDA, y en los administra-tivos, al Contador Público Nacional CAR- LOS ANTONIO SEGON, todos funcionarios pertenecientes a la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 30 - El equipo de coordinación estará integrado, además, por los señores EDUARDO QUERIO y EDUARDO SIVILA, de las Direcciones de Turismo y de Arquitectura de la Provincia, respectivamente.

Art. 49 — Los coordinadores podrán solicitar todo el apoyo y cooperación que sea necesario en personal, vehículos y materiales en horarios normales de trabajo, para el montaje, conservación, vigilancia y posterior desarme de los stands, mediante requerimientos a los señores Directores de los organismos de la Administración Provincial especialmente de los siguientes, quienes deberán prestar toda la colaboración necesaria a tal fin: --Dirección de Vialidad de Salta;

-Administración General de Aguas de Salta:

Dirección General de Arquitectura de la Provincia;

Dirección General de Viviendas y Dirección Provincial de Turismo.

Art. 5º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese al Ministerio de Economía, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de Cuatro mil novecientos pesos (\$ 4.900,00), para que, éste a su vez, la haga efectiva a la Sociedad Rural Salteña en concepto de pago del alquiler correspondiente a los espacios destinados a uso oficial; con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 19, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1. Principal 3. Parcial 8. Orden de Disposición de Fondos Nº 73 del presupuesto

Art. 60 - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economia y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Obras Públicas.

Art. 7º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi Cornejo Dávalos

Salta, 26 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6188

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-07649/72.

VISTO que la Secretaría General de la Gobernación solicita transferencia de partida dentro de su presupuesto Ejerciclo 1972, para atender compromisos inmediatos de la misma; y,

#### CONSIDERANDO:

Que atento a las razones de insuficiencia de partidas para atender compromisos inmediatos invocados por el organismo recurrente, lo peticionado puede resolverse favorablemente con encuadre en las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4484/ 72:

Por ello, habiéndose afectado el compromiso correspondiente, según constancia de fs. 2 y lo informado por Dircción de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia a fs. 2 y 3 respectivamente.

# El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1972 de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de \$ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil pesos):

# Transferir de la

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios, O.D.F. Nº 46

\$ 150,000

#### Para reforzar la

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Bienes, O.D.F. número 45

mero 45 \$ 150.000

Art. 2° — En virtud de lo dispuesto precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos Nº 45 queda ampliada en la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) y la Nº 46 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

#### RESOLUCION

Salta, 30 de octubre de 1972

RESOLUCION Nº 340

### Dirección de Comercio

VISTO el informe presentado por el Dpto, de Abastecimiento, y

### CONSIDERANDO:

Que con motivo de los cultos religiosos que se llevarán a cabo los días 1º y 2 de noviembre del corriente año, es necesario fijar precios máximos de venta de flores a los efectos de evitar abusos en la cumercialización del citado artículo.

Que la medida que se propicia se fundamenta cu las atribuciones conferidas por el Poder Ejecutivo mediante decreto número 4129/72 y 5766 /72.

Por ello,

### El Director de Comercio RESUELVE:

19 — Fijanse los siguientes precios máximos para la venta de flores naturales al público: Rosas de primera tallo más de 60 cm. de Bs. As. \$ 15.00 lo doc. Rosas de primera tallo más de 60 cm. locales \$ 10.00 Rosas de segunda tallo de 60 mc. 5.00 Rosas comunes 3.00 Gladiolos de primera dobles, tallos largos colores var. 8.35,00 Gladiolos de primera dobles, tallos largos blancos 15,00 Gladiolos Comunes 6,00Claveles de Bs. As. variados colores de primera \$ 18.00 Claveles variados colores criollos 5,00 \$ Claveles de primera locales \$ 10.00 Clavelinas ŝ 2.00 Calas de primera 3,00 Calas comunes 2.00 Lágrimas en colores 1.00 el ramo Calendulas dobles ŝ 2,00 Conejos \$ 2.00 \*\* Arvejillas dobles en colores Š 2,00 S Arvejillas comunes tallos cortos 1.00 Statices \$ 2.00 2.00 Pensamientos Alelies dobles 8 2,00 Alelies comunes 8 1,00 Gerberas dobles \$ 6,00 Cerberas comunes \$ 3,00 Watsonias 6,00 Anemonas 6.00 Margaritas chicas \$ 1,50, grandes \$ 2,00 la doc. Siempre vivas, centaurias, calendulas, rosas multiflor 2 1,00 el ramo Azucenas dobles 8 8.00 la doc.

29 — Déjase establecido que los precios indicados lo son para los puestos en vía pública, ubicados en los alrededores de los cementerios locales. Los negocios con local instalado, podrán recargar hasta un 30% los precios fijados en la presente Resolución.

89 — La Dirección de Comercio controlará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución y las transgresiones a la misma serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 19.508.

49 — La presente Resolución tendra vigencia desde la fecha de su sanción y hasta el 5 de noviembre del corriente año.

59 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

> Cristina O. Costello Secretaria Dirección de Comercio

### EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 12793

T. Nº 1285

El doctor Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Leonardo Gurrieri, el 12 de mayo de 1972, por expte. Nº 8117-G, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia PR, Morro de San Antonio, se mide 2500 m. al Este, 4000 m. al Norte, desde alli 2000 m. al Este, hasta el punto de partida (PP), desde este punto se toman 3000 m. con dirección Este. hasta determinar el punto 1; 4000 m. al Norte hasta 2; 5000 m. con dirección Oeste hasta 3: 600 m. al Sur hasta el punto 4: desde alli 2000 m. con dirección Este hasta 5, y por último se mide 3400 m. con di-rección Sur para cerrar el polígono cuya superficie es de 1320 has, la que inscripta graficamente resulta superpuesta a los pedidos de cateos por expediente Nº 5721-C-67, con 680 has. Salta, 13 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 31-10 al 15-11-72

O. P. Nº 12760

T. Nº 1255

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ubaldo Tomislav Vujovich Villa, el 1º de agosto de 1972 por expte. 8217, V, ha solicitado en el departamento de La Caldera, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Abra de Minas (PR) se mide 3400 m. con dirección Este hasta el punto de partida (PP), desde el cual se mide 4000 m. con dirección Sur hasta el punto 1, 5000 m. con dirección Sur hasta el punto 2, 4000 m. con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar la superficie solicitada, se mide 5000 m. con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se tiene una superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros, fuera de la zona de reserva. Salta, 23 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secreta-ria.

Imp. \$ 22,-

e) 26-10 al 10-11-72

O. P. Nº 12759

T. Nº 1254

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ubaldo Tomislav Vujovich Villa, el 1º de agosto de 1972 por expte. Nº 8216 - V, ha solicitado en el departamento de La Caldera, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Abra de las Minas (PP), se mide 3400 m. con dirección Este hasta el punto 1, 5000 m. con

dirección Sur hasta el punto 2, 4000 m. con dirección Oeste hasta el punto 3; luego 5000 m. con dirección Norte hasta el punto 4, y por último para cerrar la superficie solicitada, se mide 600 m. con dirección Este, con lo que se dan ubicación a 2000 has. libre de otros pedimentos mineros, fuera de la zona de reserva. Salta, 19 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 26-10 al 10-11-72

O. P. Nº 12580

T. Nº 1098

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Mineria, que Avelina Eugenia Andrea Rousselot de Bessman, el 8 de octubre de 1968, por Expediente Nº 6850-R, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó "Alejandra", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de partida la cumbre del Cerro Quirorcolo y se miden 2.300 mts. con azimut de 108°. Inscripto gráficamente el punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pe-dimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran las siguientes minas: Arjona, Expte. 3469-C-60; Arjona 20, Expte. 3470-C-60, Pollux, Expte. 3473-D-60; Ursu-la, Expte. 6693-P-68; Vince, Expte. 1578-N-47; Armonia, Expte. 1542-N-47; Andrómaca, Expte. 6651-Z-68 y Gémini, Expte. 3583-C-60, que son de la misma categoría, por lo que se trata de un "nuevo criade-ro". — Salta, 25 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 34,20

e) 11, 23-10 y 3-11-72

O. P. Nº 12579

T. Nº 1097

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Mineria, que José Picchetti, el 26 de diciembre de 1968, por Expte. Nº 7251-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó: "Antonieta", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de partida P.P. el centro de la Vega "Los Colorados" y se miden 9.000 metros con azimut de 285º sexagesimales. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro de una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. no se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo mineral". — Salta, 30 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 33,-

e) 11, 23-10 y 3-11-72

### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 12822

T. Nº 1305

# BANCO PROVINCIAL DE SALTA Licitación Pública

Obra: Censtrucción CASA CENTRAL. Ubicación: Calle España al Nº 500 (Quinientos).

Presupuesto Oficial \$ Ley 11.115.000. Consultas y Venta de Pliegos: Calle España Nº 625, Secretaria General (Salta) y en Calle Sarmiento Nº 847, Capital Federal

Apertura: El día 30 (Treinta) de noviembre de 1972 a horas once y quince (11 v 15).

Precio del Pliego: Pesos Ley 2.000 (Dos mil).

mil).

La Presidencia

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 13-11-72

O. P. Nº 12808

F. Nº 1585

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

### Secretaría de Estado de Obras Públicas DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 14/72

PROVISION EQUIPOS VIALES.

Presupuesto Oficial \$ 2.129.000.

Apertura el día 17 de noviembre de 1972

a horas 11,30.

Pliegos de Condiciones en Contaduría de la Repartición, calle España 721, Salta. Precio del Pliego \$ 50,-

La Dirección

Imp. \$ 14,40

e) 3 al 13-11-72

O. P. Nº 12799

F. Nº 1582

#### Licitación Pública Nº 5/72

Llámase a Licitación Pública, con apertura para el día 30 de noviembre de 1972 a horas 11, por los transportes industriales, trabajos de carguio y operaciones de descarga que se ejecutan en el establecimiento Azufrero Salta.

Los transportes que se desean contratar se realizarán en el yacimiento "Los Andes", integrado por los siguientes centros

geográficos:

CAIPE: Vecino a la estación del ferrocarril General Belgrano del mismo nombre en el km. 1626 (Ramal C14) a 4.000 m. s. n. m. aproximadamente.

LA CASUALIDAD; Sector industrial distante 70 kms. de Caipe y vinculada a éste por ruta pavimentada. Altura aproximada 4.200 m. s. n. m.

MINA JULIA: Lugar donde se ejecutan los trabajos de extracción del mineral; distante de La Casualidad 26 kms. por camino carretero encontrándose a  $5.200~\mathrm{m}$ , s. n. m.

El yacimiento "Los Andes" está ubicado en el departamento Los Andes provincia de Salta, de la que lo separa una distancia de 500 kms., accesible por ferrocarril, por la Ruta Nacional Nº 51 y complementaria Nº 59 y por via aérea.

Para adquirir el pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar (Avda. Belgrano 450, Salta) y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Cabildo 65, Buntos Aires) (Departamento Abastecimiento)

cimiento).

Lugar de Apertura: Establecimiento Azufredo, Salta.

Valor del Pliego: \$ 20.00

#### José María Duran Canaves Jefe Abastec. E.A.S.

Imp. \$ 19,-

e) 3 al 14-11-72

O. P. Nº 12798

F. Nº 1584

# CONSEJO GENERAL DE EDUCACION ESCUELA HOGAR

#### "CARMEN PUCH DE GUEMES" SALTA

Expediente Nº 11.979/72.

#### Licitación Pública Nº 32/72

Llámase a Licitación Pública Nº 32/72, por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 3 de noviembre de 1972, tendiente a resolver la PROVISION DE ROPA Y CALZADO.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en este establecimiento, calles Antonio Feliciano Chiclana e Hipólito Irigoyen, ciudad de Salta, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 1972 a las diez horas en el local de esta Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Salta, 20 de octubre de 1972

#### Dante Leopoldo Amador Director

Imp. \$ 14,40

e) 3 y 6-11-72

O. P. Nº 12785

F. Nº 1581

Llámase a Licitación Pública Nº 1/72, para el día 16 de noviembre de 1972 a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Programa Nacional de Erradicación del Paludismo, durante el año 1972. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de Informes a la citada Coordinación o a la

Dirección General de Administración (Departamentos de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas) y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192-4º Piso, Oficina 4130 y 4033 respectivamente, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Polvo insecticida humectable con el 75% de I. I. di (p. clorofenil), 2.2.2. Tricloretano (DDT al 75). Salta, 24 de octubre de 1972.

#### Miguel Angel Salvador Coordinador Interino

Imp. \$ 16,40

e) 31-10 al 15-11-72

O. P. Nº 12776

F. Nº 1580

### Municipalidad de la Ciudad de Salta LICITACION PUBLICA Nº 26/72

Llámase a licitación pública Nº 26/72, para el dia 16 de noviembre de 1972 a las 10, para la ejecución de la Obra: Ampliación Red Distribución Gas Natural y Servicios Domiciliarios en Barrios Tres Cerritos y Bancario de esta ciudad. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoria Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 150.- (Pesos Ley 18.188, ciento cincuenta).

D. V. \$ 14,60

e) 30-10 al 3-11-72

#### O. P. Nº 12775

F. Nº 1597

# Municipalidad de la Ciudad de Salta LICITACION PUBLICA Nº 27/72

Llámase a Licitación Pública Nº 27/72, para el día 20 de noviembre de 1972 a las 10, para la Concesión de la Explotación del Balneario Municipal Castañares, ubicado en margen sur del Rió Vaqueros. Consultas y apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 30,- (Pesos Ley 18.188, treinta).

D. V. \$ 14,60

e) 30-10 al 3-11-72

#### LICITACION DE LOCACION

O. P. Nº 12800

F. No 1583

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Subsecretaria de Seguridad Social Dirección Nacional de Recaudación Previsional

En la ciudad de Salta se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de cuatrocientos (400) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, tres baños como mínimo, suficiente alreación,

luminosidad natural y amplio acceso, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. La aferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como minimo, linporte mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Salta.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmuebles Agencia Salta" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329 piso 2º, Capital Federal hasta las 18,30 horas del día 16 de noviembre de 1972.

Buenos Aires. 2 de noviembre de 1972. Expediente  $N^{\circ}$  258.149/72.

#### Juan Loufer Jefe

Imp. \$ 14,40

e) 3 y 6-11-72

#### AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 12809

F. Nº 1586

# DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA COMUNICADO

#### Pavimentación ciudad General Güemes

Se comunica a los propietarios frentistas de las calles pavimentadas que se detallan: Sarmiento, Cabred, Rodríguez, 20 de Febrero, Rivadavia, Gorriti, Alem, Avellaneda, Mendoza, Cornejo, Avda. La Paz y Fleming y cuadras adyacentes por influencia de boca calles, a que concurran al Banco Provincial, Sucursal Gral. Güemes a fin de efectuar el pago de pavimento, primera cuota o contado, el día 6 de noviembre y hasta el 20 del mismo mes.

La Dirección

Imp. \$ 14.40

e) 3 al 9-11-72

#### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 12804

T. Nº 1292

Ref.: Expte. Nº 34-28609/72 y Agr. 34-30979/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. ENRIQUE LAGUNA y FANNY o FANNY JUSTINA LAGUNA DE GARCIA, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5.8500 has. de la Fracción A- del inmueble rural denominado París Chico, catastro unificado Nº 1947, ublcado en el Partido de El Bordo, Departamento de Chicoana, con una dotación de 3,071 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario Sud,

compuerta Nº 14 y acequia comunera sin nombre, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los mencionados ríos. Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de octubre de 1972. Ing. Agron. Guillermo H. Villanueva, Jefe.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 16-11-72

O. P. Nº 12803

S. C. Nº 0511

Ref.: Expte. Nº 34-21913/Q/71, s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art, 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MAURICIO QUIPILDOR, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 has. del inmueble denominado Lote Nº 15 Fracción Finca "El Encón" ubicado en el Partido La Silleta Departamento de Rosario de de Lerma, catastro Nº 6141, con una do-tación de 2,62 ls/seg., a derivar del río Arenales -- margen derecha-- por medio de una acequia propia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 13 de octubre de 1972. Ing. Agron. Guillermo H. Villanueva, Jefe. Sin cargo e) 3 al 16-11-72

O. P. Nº 12751

T. Nº 1246

Ref.: Expte. Nº 34-21147/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GUILLERMO MARCOS SOMERVI-LLE TANSLEY, tiene solicitado otorgamiento de concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar una superficie de 7 Has, del inmueble denominado "Fracción A de la Finca San Alejo y Santa Rufina", Catastro Nº 1538, ubicado en el Departamento de La Caldera, con una dotación de 3,675 ls./seg. a derivar del Río Santa Rufina por medio de una acequia comunera y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección General de Aguas de Salta, 13 de octubre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 25-10 al 9-11-72

O. P. Nº 12690

S. C. Nº 0507

Ref.: Expte. Nº 34-28988/72, s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RAMON SORIA y FANNY IBAR-GUREN, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 5 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 17, Fracción Finca Playa Grande, Catastro Nº 4260, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2.62 ls./seg. a derivar del río Dorado —margen derecha—por medio de un canal comunero, denominado "La Palma" y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán 'a prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1972.

Sin cargo

e) 20-10 al 6-11-72

O. P. Nº 12663

T. Nº 1176

Ref.: Expte. Nº 34-22953/71 y Agreg. 5165/ 48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIA ADELA DE MARCO y ADE-LA BORTHWICK Vda. de DE MARCO -en representación de su hijo ROBERTO CAR-LOS DE MARCO-, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233 del Código de Aguas), para irrigar una superficie de 19.6501 Has. del inmueble denominado Lote I, Catastro Nº 7470; y 12,7970 Has. del Lote II, Catastro Nº 7471, ubicados en el Departamento de General Güemes, con una dotación de 0,75 l./seg., por Ha. para la superficie regada y un caudal equivalente al 10% de una porción de las 10½ partes en que se ha dividido el Rio Mojotoro, a derivar por la hijuela El Desmonte y con carácter Permanente y a Perpetuidad. La presente concesión debe desmembrarse de la con-cesión originaria acordada por Decreto Nº 9842 de fecha 26 de noviembre de 1961, recaído en el expediente Nº 5165/D/48.

Administración General de Aguas de Salta, 3 de octubre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 19-10 al 3-11-72

# Sección JUDICIAL

#### SUCESORIOS

O. P. Nº 12811

T. Nº 1297

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. VI-QUE o VIQUI Pastor. Expte. Nº 25.400/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publiquese edictos por diez días. Salta, 26 de octubre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 16-11-72

O. P. Nº 12805

T. Nº 1293

La doctora Eloisa Aguilar, Juez de 1ra.

Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en el Expte. Nº 25.418 del Juzgado a su cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don GASPAR ZERPA, para que dentro de los treinta dias comparezcan a juicio haciendo valer sus derechos. Publicación 10 dias. Salta, 25 de octubre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 16-11-72

#### O. P. Nº 12801

T. Nº 1290

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez Interino Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez (10) dias a herederos y acreedores de don ES-TANISLAO PASCUAL RODRIGUEZ, Expdiente Nº 43.807/72, para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos. Salta, octubre 24 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaría.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 16-11-72

#### O. P. Nº 12788

T. Nº 1280

Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial interino de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luciana Carmen Ríos de Liendro. (Expte. Nº 44.114/72). Publíquese por diez días. Salta, 18 de octubre de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 31-10 al 15-11-72

### O. P. Nº 12787

T. Nº 1279

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Interino de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Di Nizo o Dinizzo (Expte. Nº 44.282/72), bajo apercibimiento de ley. Publiquese por 10 días. Salta, 24 de octubre de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 31-10 al 15-11-72

#### O. P. Nº 12771

T. Nº 1264

Citase y emplázase por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BETTELLA para hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio que tramita en Expediente Nº 44.131/72 del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro. Edictos: diez veces en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 19 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-10 al 13-11-72

#### O. P. Nº 12769

S. C. Nº 0510

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación cita por edictos que se publicarán durante diez días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don FELIPE TEJEIRA, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo

e) 27-10 al 13-11-72

#### O. P. Nº 12761

T. Nº 1256

El señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación C, y C. cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de CELESTINA ZALAZAR FLORES", Expte. Nº 7974/72, a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, agosto 21 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-10 al 10-11-72

#### O. P. Nº 12752

T. Nº 1248

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud -Metán- cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de: "Suc. de NAVARRO, BUE-NAVENTURA", Expte. Nº 11.252, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento. Publiquese por diez días. — Metán, 26 de setiembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25-10 al 9-11-72

#### O. P. Nº 12745

T. Nº 1240

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de "VICITACION ONTIVEROS". Publiquese por diez días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, octubre 11 de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-10 al 9-11-72

#### O. P. Nº 12743

T. Nº 1238

El señor Juez de 2ª Nominación en lo C. y Com., cita a acreedores y herederos de MARIA MAXIMIANA CASALE, por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 21 de septiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-10 al 9-11-72

#### O.P. Nº 12739

T. Nº 1235

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira, Instancia en lo Civil y Comercial, 2da, Nominación, cita y emplaza a herederes y a reederes de JUAN ARTURO COLQUE - Expte, Nº 48603/72, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre de 1972. — Doctor Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 24-10 al 8-11-72

#### O.P. Nº 12736

T. Nº 1233

La Doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a berederos y acreedores de CANDELA-RIO REYNAGA y/o Ignacio Candelario, en expediente Nº 22.765/70 para que hagan valer sus derechos. Publiquese por diez días. — Salta, 29 de junio de 1972. — Dr. Luís Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 24-10 al 8-11-72

#### O. P. Nº 12727

T. Nº 1224

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez dias a herederos y acreedores de PEDRO EVAN-GELISTA o PEDRO E. RAMOS. Salta, 18 de mayo de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 23-10 al 7-11-72

#### O. P. Nº 12726

T. Nº 1223

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA o FELISA RAMOS. Salta, 20 de mayo de 1970. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 23-10 al 7-11-72

#### O. P. Nº 12723

T. Nº 1220

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de ALFREDO DARIO LIVERATO para que dentro de los 30 (treinta) días, hagan valer sus derechos. Salta, octubre 18 de 1972, Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

-Imp. \$ 14,-

e) 23-10 al 7-11-72

#### O. P. Nº 12722

T. Nº 1219

El doctor Benjamin Pérez, Juez Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de ATANASIO MONZON y BERTOLINA LUISA O. DE MONZON, para que dentro de los treinta (30) días, hagan valer sus dereches. Salta, octubre 18 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 23-10 al 7-11-72

#### O. P. Nº 12704

T. Nº 1204

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Sucesorio de MANUEL JOSE FABIAN, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaría, 25 de stiembre de 1972. — Gregorio R. Aráoz, Juez.

Imp. \$ 14,-

e) 20-10 al 6-11-72

# O. P. Nº 12696

T. Nº 1196

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de la Sucesión de JOSEFA ORELLANA de VALDEZ, Expte. Nº 7177/67, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Metán, 18 de agosto de 1972. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 14,
e) 20-10 al 6-11-72

# O. P. Nº 12695

T. Nº 1195

El doctor Ergardo Vicent,e Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de MARIA ROSA CASTRO, Expte. Nº 11.134/72, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publiquese por 10 días. — Metán agosto de 1972. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 20-10 al 6-11-72

#### O. P. Nº 12692

T. No 1194

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINDOL-FO CESAREO JARA, Expte. Nº 48.470/72. Edictos por diez días. — Salta, 11 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 20-10 al 6-11-72

#### O. P. Nº 12685

T. Nº 1188

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Gregorio R. Aráoz, en el juicio "VE-LIZ, NICOLAS - Sucesorio" Expte, número 42.082/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Véliz. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, 17 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 19-10 al 3-11-72

#### O. P. Nº 12684 T. Nº 1187

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial doctor Vicente Nicolás Arias, en el juiclo "SUCESORIO DE SOLALIGA, GREGORIA YAMPA DE", Expte. Nº 48.546/72, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Gregoria Yampa de Solaliga. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, 17 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 19-10 al 3-11-72

#### O. P. Nº 12678

T. Nº 1183

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 18 Instancia y 19 Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de LUIS SALVA", Expte. Nº 59.565/72, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de setiembre de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 19-10 al 3-11-72

# O. P. Nº 12669

T. Nº 1177

La doctora Eloísa, G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE MARCIANO ALEMAN y TRANSITO ALE-MAN DE ALEMAN. Publiquese diez días. Salta, 16 de octubre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 19-10 al 3-11-72

# REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 12821

T. Nº 1304

### Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

Importantísimo edificio de departamentos a terminar de cinco pisos, 20 departamentos planta baja con salones de negocio o cocheras, extraordínaria ubicación, dos cuadras Plaza 9 de Julio, facilidades 30% contado, 35% a un año, y 35% a dos años, SIN INTERESES — Base \$ 752.500

El dia jueves 16 de noviembre de 1972, a horas 18 y 30 en mi escritorio de rema-

tes de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de pesos 752.500,00 el edificio de departamentos ubicado sobre calle Pueyrredón Nros. 74/84. entre calles España y Caseros, el que consta de planta baja y 5 pisos; individualizado como parcela 33 Manzana 101; Sección "B"; Catastro Nº 5.499; Títulos al fo-lio 355; Asiento 6 del Libro 452 del R. I. de la capital y parcela 34; Manzana 101; Sección "B"; Catastro Nº 22.537; Títulos al folio 434; Asiento 6 del Libro 119 del R. I. de la capital. Ordena: el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "CON-VOCATORIA DE ACREEDORES DE CO. IN.SA. - HOY QUIEBRA" Expte. número 46.224/70. FORMA DE PAGO: en el acto de la subasta el 30% del precio como Seña y a cuenta del mismo; el saldo del 70%; en dos cuotas anuales iguales, o sea el 35% a un año y el 35% restante a 2 años, pagaderos a partir de la fecha de la aprobación de la subasta SIN INTERESES con garantía real o bancaria. Los interesados pueden visitar el edificio en el horario de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, todos los días hábiles, informes y demás consultas al respecto en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430, Teléfono 16990, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en los diarios B. Oficial y Tribuno por 2 días en los diarios Clarin de la Capital Federal y la Gaceta de Tucumán. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. Imp. \$ 26,60 e) 3 al 16-11-72

#### O. P. Nº 12817 T. Nº 1303 Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO JUDICIAL

#### Inmueble con casa - Base \$a. 2.533,33

El día 17 de noviembre de 1972, a horas 18, en Virrey Toledo 435, remataré con la Base de las dos terceras partes del valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188, Dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos un Inmueble con Casa, demás plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad sobre la calle Los Aromos Nº 34, manzana comprendida por la calle citada y Las Heras, Aceres y Los Cedros, titulo registrado en el libro 115 folio 237 asiento 4, Parcela 8, Manzana 23 Sec-ción K. Catastro 22.075, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes, como medidas, colindante, etc. En el acto del remate el 30% como Seña y a cuenta del precio de venta, saldo una vez aprobado el remate; comisión Martillero a cargo del Comprador. Ordena el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial de Salta en juicio: "Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo, ERNESTO ALEJANDRO MIAU vs. PEDRO APAZA, Expediente Nº 40.735/70. Edictos diez dias en Boletin Oficial y diario Democracia. Imp. \$ 23,e) 3 al 16-11-72

O. P. Nº 12813

T. Nº 1299

# Por: RAUL RACIOPPI

El 6 noviembre 1972 a horas 18, en Alberdi 53 Local 33 remataré Sin Base una máquina de coser Industrial "Singer" número 5275574, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Juicio "Dinora S.R.L. vs. José D. Temporetti" Ejec. Expte. Nº 32345/72. Seña: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 3 y 6-11-72

O. P. Nº 12812

T. Nº 1298

#### Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de noviembre 1972 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un automóvil "N.S.U. Prinz II mod. 1960 motor Nº 4118365 Patente A-014582, verse en el Automóvil Club. Arg. Ordena señor Juez de Ira. Instan. 1ra. Nom. Juicio "Del Castillo Humberto vs. Padra Rolan" Prep. Via Ejec. Expte. Nº 59852/72. Seña: 30% comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 3 y 6-11-72

O. P. Nº 12807

T. Nº 1295

#### Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de noviembre de 1972, a las 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, una cocina, marca "Oro Azul" de tres hornallas y horno, faltándole los quemadores y las rejillas; 140 regillas de hierro completas para albañal; 23 codos de plástico para desague de 0,50 pulgada; 150 T de plástico de 1/2 pulgada; una pileta lavatorio para baño; 15 tapas de metal para albañal; 6 portones de hierro; 5 chapas de cartón prensado de 3,50 mts. de largo por 1,50 mt. de ancho; y un calefón marca "Oro Azul", s/n., faltándole algunas piezas, los que pueden ser revisados en calle Nicolás Medina Nº 552 (Villa 20 de Junio) y un botiquín para baño de una luna; 180 vicris de color verde claro; 90 T de plástico; 205 curvas plástico; 18 fallevas completas; siete cajas de tornillos para madera y dos cajones de bulones, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ord. el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 en los autos: "Ordinario Sueldo Anual Complementario etc., GALLARDO, Emeterio vs. CONSTRUC-TORA SALTA S.A.", Expte. Nº 7.600/71. Seña: el 30% en el acto. Comisión el 10 por ciento. Edictos 2 días Boletin Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 3 y 6-11-72

O. P. Nº 12792

T. Nº 1283

# Por: CARLOS ARTURO CURA JUDICIAL

#### Mercaderias y Muebles Varios

El dia 6 de noviembre de 1972, desde heras 9 y hasta terminar, remataré Sin Base, por disposición del señor Juez de Ira, Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación de la Provincia de Salta, Dr. Benjamin Pérez, conforme lo dispuesto en el expediente 6477/71, caratulado: "RO-JAS, Santiago Ignacio. Quiebra", y en el local de calle Bolivia 449, de la ciudad de Tartagal, los siguientes bienes: 33 cajas de Champú SUZY X 72 sachets de 15 cc., 16 cajas de matamoscas TUGON X 36 discos; 12 gruesas de profilácticos Velo Rosado; 2 gruesas de profilácticos marca Pun-tero; 3 cajas de apósitos Curitas de 24 x 12 unidades; 10 cajas de apósitos Vendafácil de 24 x 10 unidades; 40 cajas de apósitos Band-Aid de 24 x 12 unidades; 150 cajitas de Tuil de 10 unidades; 5 cajas de sulfatiazol x 1000 unidades marca Richmond; 17 cajas de foquitos para linternas marca Eveready x 10 unidades; 14 cajas de Flan Otein x 120 gs., 20 cajas de helados Otein x 170 gs., 27 cajas de turrón Crocantitos 50 x 50 gs., 1 caja de chocolate para taza marca Richmond x 24 unidades; 6 cajas de chocolate Nestlé, de 100 x 9 gs., 14 cajas de chocolate Dolca, de 32 x 25 gs., 12 cajas de chocolate Dolca de 32 x 25 gs., 27 cajas de chocolatín Richmond de 50 x 12.5 gs., 4 cajas chocolatin Suchard, 60 unidades; 3 cajas de loción Lancaster de 12 x 50 cc., 4 cajas de marcadores Escripto, de 12 unidades; 42 linternas Eveready mdo. Nº 4283, dos elementos; 3 linternas Eveready, cabeza grande para tres elementos; 10 linternas marca Asunción, de dos elementos, incompleta; 1 caja de fijador Duk, de 12 x 120 gs., 10 docenas de cepillo dental para niños marca Pantera; 26 reflectores para linternas; 15 tapas para linterna; 18 bolsas jabón en polvo Camello, de 800 gs., 3 docenas de camisas para lámpara de 250 bujías, marca Lemery; 6 cajas de caramelos Frescal x 100 unidades; 7 cajas de pastillas de goma Billiken, de 50 x 35 gs., 1 caja lavandina Chimbo, de 30 sachets de 200 cc., 1 caja café Arlistan, de 12 x 110 gs., 3 cajas de café Arlistan, de 24 x 55 gs., 8 pares de alpargatas p/mujer marca Amigo Nº 8; 54 pares de alpargatas del Nº 4 al 6, marca Campeonas; 48 cajas de detergente Vicuña de 24 x 150 gs., 24 cajas de Té Sol, de 48 x 25 gs., 21 cajas de Té Sol, de 48 x 50 gs., 3 cajas de Té Sol, de 24 x 100 gs., 24 cajas de Té Sol, en saquitos, de 24 x 25 de 2 gs., 98 cajas espirales Raid, x 100 sobres; 70 cajas espirales Laufer de 6 x 2; 6 cajas polvo jabonoso Camello de 30 x 800 gs., 30 cajas alfajores Rox, de 60 unidades; 1 caja Milka de 24 x 200 gs., 3 ca-jas pomada Cobra, de 36 x 15 gs., 10 cajas pomada Cobra de 24 x 40 gs., 55 ca-

jas pomada Suiza, de 12 x 50 gs.., 48 ca-jas pomada Urbin de 36 x 20 gs., 10 cajas pomada Urbin de 12 x 35 cc., 1 caja pastillas Billiken, de 100 x 26 gs., 11 ca-jas hilo Cadena, de 12 unidades; 4 cajas cacao Otein, de 20 x 200 gs., 13 cajas pimentón Otein, de 50 x 50 gs., 4 cajas ají Otein, de 50 x 100 gs. ,1 ca ja pimentón Yuspe, de 100 x 10 gs., 1 caja pimentón Otein, de 50 x 10 gs., 10 cajas pimienta blanca Yuspe, de 100 x 10 gs., 5 cajas pimienta Alvarez, de 100 x 5 gs., 1 caja de Wolite; 1 caja de insecticida Jhonson, de 12 x 500 cc., 1 caja de lustramuebles Glem aerosol, de 12 x 250 cc., 1 caja insecticida Raid aerosol, de 12 x 300 cc., 1 caja lustre líquido Vero, de 12 x 1 litro; 110 sachets Ayudín, x 200 cc., 35 sachets Producquim x 200 cc., 20 sachets Chimbo, x 200 cc., 7 cajas jabón Cupido, de 80 x 90 gs., 3 cajas de mermelada de tomate Arcanco, de 12 x 450 gs., 3 cajas de jugo de fruta Cepita, 12 x 930 (manzana); 2 botellas limpiador Kalpon, x 470 cc., 11 pilas Eveready Nº 6, para teléfono; 2 cajas de crema de afeitar Legión Extranjera, de 12 x 100 gs., 2 cajas de desodorante Williams aerosol de 6 x 250 cc., 10 cajas de crema de afeitar Williams de doce x cien gs., quinientos autitos de plástico Sport Prototipo; veintincinco bolsitas de juguetes plástico (herramientas); 60 sonajeros plásticos; 43 pelotas de goma, medianas; 27 bolsitas de plástico c/animalitos; 3 bolsas de café Aguila de 1/2 kls., 15 cajas de papel higié-nico Nevado x 90 unid., 7 sachets Dulce de Membrillo Otito, de 170 gs., 76 bolsitas fibra limpiador Patito, x 12 unidades; 80 unidades jabón Vergel, 100 gs., 70 unidades galletitas Mimo; 2 cajas cayote el almibar Otito, de 12 x 500 gs., 1 caja mermelada durazno Otito, de 12 x 500 gs., 1 caja cayote en almíbar Otito, de 12 x 1 kilogramos; 1 caja dulce de batata Otito de 4 x 5 kgs., 3 unidades mermelada membrillo Otito, x 500 gs., 65 bolsas de galletitas Alberdi, de 200 gs., 1 bolsa galletas sueltas Alberdi x 5 kgs., 9 cajas chupeti-nes NC, x 100 unidades; 38 esqueletos insecticida Laufer, de 24 x 1 lt., 6 esqueletos fluído desinfectante Laufer, de 24 x 1/2 lt., 9 latas vacías galletitas Terrabusi. 15 latas vacías galletitas Pradymar; 7 latas vacias galletitas Bagley; 60 latas vacias galletistas Tampieri y Rutas de Córdoba; 1 lote de 620 botellas de 1 lt. y de 3/4 lt. y cervezas; 2 damajuanas de 10 lts., 22 unidades de desodorante Le Sancy, en barra; 25 cajas de Alkaseltzer x 50 unidades; 1 caja fuerte marca Borges, de dos cuerpos, contra incendio, sin combinación ; 1 biblioteca en madera de cedro, tres puertas vidrieras, con 4 estantes; 1 escritorio de madera de 1 x 2 mts., con 5 cajones, de 0,80 ctms. de ancho; 2 sillas de madera, con respaldo curvo, pintadas color gris claro; 1 ventilador de mesa marca Siam, de 3 velocidades, de 200 vts., 1 armario para papelería, de 5 estantes, en madera

de cedro, de 1,20 x 1,50 mts. de dos puertas; 1 máquina de escribir marca Olivettí Lexikon de 90 espacios, Nº 42.978; 1 estanteria de madera dura, de 7,50 mts. de largo, y estantes parantes de 2 x 3 mts., tablas de 1 x 0,60 mts. de profundidad; 1 estantería de madera dura, de 7 mts. de largo, y 5 estantes parantes de 2 x 3, tablas de 1 x 0,60 mts. de profundidad; 11 tarimas de madera, para apoyo de mercadería, de diferentes medidas; cajón baúl, tapa con bisagra, con 2 puertas laterales; 1 escalera de madera, de 3 mts. de largo, de 7 peldaños. Todos estos bienes pueden revisarse en calle Bolivia 449, de Tartagal, donde están en poder del depositario judicial con Juan Calderón. Al iniciarse el remate se dará lectura del art. 480, Cód. de Proc. Seña: del 30% en el acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: Por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, octubre 27 de 1972.

Imp. \$ 34,40

e) 21-10 y 3-11-72

O. P. Nº 12784

T. Nº 1276

#### Por EFRAIN RACIOPPI

El 10 noviembre 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$a. 812,90, una cómoda marca "BAM" Nº 912; dos mesas de luz marca "BAM" Nº 748, enchapadas en nogal, verse en Mitre número 270, transcurridos 15' si no hubiera postores se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "B. A. M. vs. Palomino Aráoz, Rosa Peirone de" Ejec, Prend. Expte. Nº 42829/72. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletin Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 30-10 al 3-11-72

O. P. Nº 12783

T. Nº 1277

# Por RAUL RACIOPPI

# Una casa en esta ciudad

El 15 de noviembre de 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 46.000,-, un terreno de propiedad del demandado señor Pablo Trincas, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión fisica y legal, ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Paraísos Nº 38, esq. Pje. Sin nombre. Terreno individualizado como lote "B" del plano de subdivisión Nº 3311. Nomenclatura catastral: Partida Nº 37.325; Parcela 23; Manzana 5; Sección K; Título registrado a folio 266, asiento 4 del Libro 232 de R. I. Capital. El terreno mide 9,46 mts. s/Pje Sin Nombre o lado Oeste; al Este 13 mts.; Norte, 20,46 c/frente a la calle Los Paraísos; Sud, 24 mts.; lo que hace una superficie

según títulos de 305 mts. 2,75 dcms2., descontando ochava. Mejoras: Recinto de estar; cocina comedor; escritorio; 3 dormitorios; baño de 1ª; garage; hab. servicio c/baño; lavadero: patio y pardin por ambos frentes. Ordena Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: M. C. vs. Trincas, Pablo. Expte. Nº 42.219/71. Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte. Seña de contado 30%. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Se deja constancia que el inmueble a rematarse se encuentra ocupado por los mismos deudores. Mayores datos al suscrito martillero o ver título en la Dirección General de Inmuebles.

Imp. \$ 23,-

e) 30-10 al 14-11-72

O. P. Nº 12782

T. Nº 1275

#### Por RAUL RACIOPPI

El 14 Noviembre 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$a. 9.000,- un inmueble de propiedad del demandado, calle Martín Cornejo Nº 2 ciudad, inscripto a folio 219, asiento 13 del libro 406 R. I. Cap. Nomenclatura catastral parcela 9, manzana 118 b, sección G. Catastro Nº 18.633. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "Carpio Yáñez Enrique vs. Coteco S. A.". Emb. Prev. Expte. Nº 43.291/71. Seña 30% comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 30-10 al 14-11-72

O. P. Nº 12780

T. Nº 1272

# Por RICARDO GUDIÑO JUDICIAL

#### Inmueble en esta ciudad - Base \$ 733,33

El dia 14 de noviembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 733,33 (Setecientos treinta y tres con treinta y tres), importe de las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, cuyo frente da a la calle Talcahuano Nº 960, de esta ciudad. Medidas 8 mts. de frente por igual contrafrente por 25,75 mts. de fondo en costado Norte y 25,91, en costado Sud. Superficie total: 206,52, metros cuadrados. Títulos: a folio 311, asiento 1 del libro 425 de R. I. de la Capital. Catastro Nº 35558, Sección F, Manzana 65, Parcela 9. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez dias en diarios Boletín Oficial y Norte, Ordenado por el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA SRL. c/Araya, Eleuterio y Julia Guaymás de Araya. P. V. E. y E. P." Expte. Nº 24.125/71. — Ricardo Gudiño, Martillero Público, Tel. 18305.

Imp. \$ 23,-

e) 30-10 al 14-11-72

O. P. Nº 12779

T. Nº 1271

#### Por ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 6 de noviembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por Disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario diferencia de salarios "ESCUDERO CARMEN E. AMENABAR de vs. MANUFACTURAS DE TABACOS VILLAGRAN SRL. Expediente Nº 4026/70, remataré sin base, las cuotas sociales —10% del capital— que le corresponden a CARMEN E. AMENABAR de ESCUDERO, en la razón social denominada "Manufacturas de Tabacos Villagrán S. R. L." inscripta al folio 204 del Libro 26 de Contratos Sociales y sus modificatorias. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 30-10 al 3-11-72

O. P. Nº 12778

T. Nº 1270

# Por JUAN ANTONIO CORNEJO JUDICIAL

### Inmueble en esta ciudad

El día viernes 17 de noviembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de Zuviría 289 de esta ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Coronel Luis Burela Nº 55, con todo lo edificado, plantado y adherido construcción de material cocido, techos de loza, pisos de mosaico, consta de gran salón-garage, 5 habitaciones, baño, cocina, galerías, patios, fondo y amplia terraza, terreno designado con el Nº 27 de la Manzana 2 del plano 1328, el que mide 12 mts. de frente por igual contra-frente por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 360 mts.2. Siendo su nomenclatura catastral: Sección "M", Manzana 8, Parcela 27, Catastro 18821, Circunscripción 1º, que le corresponde a la demandada doña Emma Lucía Amado de Morales por titulos registrados al folio 99, asiento 8 del Libro 162 del R. I. de la Capital. Base: Pesos (Veintitrés mil ochocientos) (\$ 23.800,--) equivalente al saldo del crédito hipotecario más los accesorios legales. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, en Juicio contra EMMA LUCIA AMA-DO DE MORALES Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 48246/72. Seña 30% a cuenta del precio de venta, saldo a la aprobación de la subasta judicial. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 30-10 al 14-11-72

O. P. Nº 12774

T. Nº 1268

#### Por JULIO CESAR HERRERA

El 15 de noviembre de 1972, a las 18.30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.760,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la esq. formada por calle Florida y Pje. Esteco de esta ciudad. Extensión: frente 17,10 mts. contrafrente 17 mts. Límites: Este, 6,90 mts., límite Oeste, 10,85 mts. Límites: Norte, calle Esteco; Sud, propiedad de Manuel A. S. Soto y Sra.; Este, Lote B y Oeste, calle Florida. Nomenclatura Catastral: Sección E. Manzana 76 c, Parcela 19, Catastro Nº 8.511. Títulos inscriptos 2 folio 313-314, asiento 4-7, Libro 167 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4º Nom., en los autos: "O. P. J. vs. S. A. A. M. y M. S. de G. - Embargo Preventivo", Expediente Nº 36.506/66. Seña el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 dias en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 30-10 al 14-11-72

O. P. Nº 12772

T. Nº 1266

# Por ARTURO SALVATIERRA

#### JUDICIAL

#### Camioneta "Ford" con cúpula - Sin base

El día 3 de noviembre de 1972 a horas 18 en el domicilio de calle Belgrano Nº 666 de la ciudad de Tartagal, remataré sin base y al mejor postor, una camioneta marca "Ford", chapa Nº A-005297, motor número 77663430, serie KAIJGS, con cúpula, en funcionamiento y en el estado que se encuentra y la que puede verse en poder del acreedor, como depositario judicial y en el domicilio denunciado para la subasta. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom., en autos "Saavedra, Ramón Roque vs. Gómez, Ramón Leonor - Ejecutivo", Expte. Nº 60276/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. Por el presente se cita a los acreedores embargantes: Establecimientos Fabriles Guereño S. A. y Tampieri y Cia. S.R.L. para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 Cod. Ptos. C. y C.).

Imp. \$ 23,-

e) 30-10 al 3-11-72

O. P. Nº 12770

T. Nº 1263

### Por JULIO CESAR HERRERA

El 15 de noviembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 893,32, un inmueble con todo lo edificado, clavado y "lantado, ubicado en calle Arenales Nº 1853, entre calles Rep. de Siria y Junin de esta ciudad. Extensión: 9 mts. de frente por 24 mts. de fondo. Sup. total: 216 m2. Linderos: Norte, calle Arenales; Sud. Este y Oeste, los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección G. Manzana 5, Parcela 27, Catastro Nº 425. Títulos inscriptos al folio 413, asiento 1 del libro 282 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: "Ejecutivo y Emb. Prev. SOLER Sociedad Comercial Colectiva vs. GIL NIEVA, Ramón". Expte. Nº 16.420/72, Seña el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 27-10 al 13-11-72

O. P. Nº 12766

T. Nº 1262

#### Por RAUL RACIOPPI

El 14 noviembre 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 1.280,- los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Alfredo Castillo sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Título registrado a folio 376, asiento 431 del Libro 1º de T. C. y folio 59, asiento 1, Libro 407 R. I. Capital, Sección L, manzana 31 b, Parcela 12. Reconoce Promesa de Venta a favor del demandado registrada a folio 16, asiento 27, Libro 7 de Promesa de Venta. Catastro Nº 29062. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "Supermercado del Automotor S.R.L. vs. Castillo, Alfredo". Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expediente 58.506/71. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 26-10 al 10-11-72

O. P. Nº 12755

T. Nº 1250

#### Por JULIO CESAR HERRERA

El 10 de noviembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemse Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 93.171,33 un departamento ubicado en calle Bmé Mitre Nº 257, 1er. piso, de esta ciudad, inscripto como cédula parcelaria PH. Dpto. Capital 01, sección H, manzana 97, parcela 6, unidad funcional 4, unidad complementaria 09 - 04, Matricula 72.243. Títulos: Folio 86, asiento 2 del Libro 326 del R. I. de la Capital. Superficie cubierta: 87,23 m2. Superficie cubierta: 21,09 m2, Superficie Total: 116.25 m2. Unidad complementaria 9º piso. Superficie semicubierta: 3,12 m2. Superficie descubierta: 3,88 m2. Superficie total: 7 m2. Registro de Copropiedad: Libro 17 PH, fo-

lio 243, asiento 1. Ordena: el señor Juez de 13 Inst. en lo C. y C. 24 Nom. en autos: "La Inmobiliaria Cia. Argentina de Eegu-ros Generales S. A. vs. BIAZZI, Victor Enrique - Embargo Preventivo y Ejecutivo" Expte. Nº 48.294/72. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletin Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 26-10 al 10-11-72

#### O. P. Nº 12750

T. Nº 1245

#### Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El dia 13 de noviembre de 1972 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos Ordinario cobro de salario familiar 'GUERRERO LORENZO vs. PONS JOSE". Expte. Nº 7196/70, rema-taré con base de pesos ley 18188 \$ 1.176,-correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble ubicado en el Dpto, de Orán, catastro Nº 1317, designado como Chacra 65, Sección 5º le corresponde a JO-SE PONS, Folio 127, Asiento 5 del Libro 20 de R. I. de Orán. Medidas: Fte. 1 cuadra de N. a S. Fdo. 1 cuadra de E. a O. Limites: Norte, prolongación de la calle Dorrego que separa de la Manzana 38. Sud, prolongación de la calle Belgrano que la separa de la manzana 68, Este, calle, Oeste, chacra 64. Ubicación s/Catastro: Dpto. Orán, Sección 5ª, Catastro 1317. Ubicación s/Antecedentes: Sección 5ª, Chacra 65, Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 dias en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 25-10 al 9-11-72

#### O. P. Nº 12749

T. Nº 1244

### Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El dia 14 de noviembre de 1972 a hs. 17. en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4º Nom. en autos P. V. Ejecutiva y E. Preventivo "ORE-LLANA LINO vs. RISSO EULOGIO", Expte. Nº 43.392/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 24.500,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: los derechos y acciones que tiene el demandado sobre el inmueble; a folio 474 y 312, asientos 471 y 327 de los Libros 16 y 17 de Titulos Generales, consta la inscripción de derechos y acciones a nombre de Eulogio Risso, sobre la finca denominada Maravilla, ubicada en el Partido de Pitos, Dpto, de Anta, Catastro Nº 444. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 25-10 al 9-11-72

# O.P. Nº 12731

T. Nº 1228

# Por: JORGE RAUL DECAVI

!UDICIAL

El dia 8 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré los siguientes derechos y acciones sobre el inmueble urbano (terreno con casa) sito en la esquina formada por as calles Paraguay y Gral, Güemes de la cinelad de Tartagal, Dpto. de San Martín: A) La mitad indivisa que le corresponde a la señora Rosa Acosta vinda de Vega (hoy Rosa Acosta de Moya) y B) Una sexta parte indivisa que le corresponde a doña Nélida del Valle Vega (hoy Nélida del Valle Vega de Medina). TITULOS: D. G. de Immuebles, folio 70, asiento 4 del libro 1 de Orán, pasa al folio 485 del libro 24 del Departamento de San Martin. CATASTRO: 1.287, Manzana 1 h, Parcela 7, Ordena; Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de Ira. Nominación, en autos: "Emb. Preventivo - Molina Méndez, Máximo vs. Vega Rosa A. viuda de y otros", Expte. número 59.548/71. Edictos: por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Seña: el 30% del precio. Comisión: de arancel (10%). Tanto la seña como la comisión en el acto de la subasta. — Jorge Raúl Decavi, Martillero.

Imp. \$ 14.00

e) 24-10 al 8-11-72

#### O. P. Nº 12709 T. Nº 1209 Por JULIO CESAR HERRERA

El 6 de noviembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 220.125, un inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Bmé Mitre entre Rivadavia y Entre Ríos de esta ciudad. Extensión: 20,33 mts. de frente, por 61,10 mts. de fondo. Sup. 1.242,16. Linderos: Norte y Oeste, Prop. de Fernando S. Solá; Sud, Prop. de Justo R. Aguilar; Este, calle Mitre. Nomenclatura catastral: Sección H. Manza-na 65, Parcela 4, Catastro Nº 1.232. Titu-los inscriptos al folio 294-297, asiento 10-14 del libro 308 del R. I. de la Capital. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en los autos: "Ordinario: salario fa-miliar impago, etc. TERUEL JOSE PRE-SENTACION vs. NOFAL HNOS.", Expte. Nº 4.036/70. Seña el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte. Citase al acreedor hipotecario Bodegas y Viñedos Animaná, para que comparezca hacer valer sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento.

Imp. \$ 23,-

e) 20-10 al 6-11-72

# O. P. Nº 12675

T. Nº 1180

#### Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 9 de noviembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad por disposi-ción señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: Exhorto del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Interino del

Juzgado Nro. 3, Secretaria Nro. 6 de la Capital Federal s/Ejecutivo "PHILIPS ARGENTINA S. A. de LAMPARAS ELECT. y RADIO vs. GUZMAN MARIO y otros", Expte. Nº 48678/72, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 400,- o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal: 1 lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal "Villa Saavedra", Dpto. San Martin, designado como lote Nº 12 de la manzana Nº 6 en el plano Nº 566 con una extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente por 30 metros de fondo, lo que hace una su-perficie de 300 m2. Limitando: al Norte, fondo del lote 19, al Sud, calle s/nombre, al Este, lote 11 y al Oeste, lote 13. Nomenclatura catastral: Manzana 6, Parcela 12, Partida Nº 12.619, inscripto al Folio 307, Asiento 1 del Libro 59 del R. I. de San Martin, Sección F, propiedad del demandado Osvaldo Héctor Castaño. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 19-10 al 3-11-72

# CITACION A JUICIO

O. P. Nº 12810

T. Nº 1296

El doctor S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ra. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, cita y emplaza por tres días a MARIA FELICIANA CORONEL DE YSNARDEZ, a que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda de Divorcio que le sigue su esposo don Víctor Alberto. Isnardez, bajo Expte. Nº 15.374/68 de este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Igualmente dentro de dicho plazo deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 18 de 1972. Escribana, Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 7-11-72

O. P. Nº 12702

T. Nº 1202

Citase a doña Simona Albarracin de Mendieta para que comparezca a estar en derecho en el juicio "MENDIETA Luis David c/ALBARRACIN Simona s/autorización judicial". Expte. Nº 42.212 del Juzgado Civil Tercera Nominación, dentro del plazo de nueve dias posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. — Salta, 18 de setiembre de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 20-10 al 6-11-72

#### EDICTO PENAL

O. P. Nº 12820

S. C. Nº 0514

BARRIOS, Glaudio Valeriano por Homicidio Simple" Expte. Nº 5049/ 72. que se tramita por ante la Cámara Primera en lo Criminal.

Salta, 16 de octubre de 1972. Y VISTA:
... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:
... LA CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL:... FALLA:... I) CONDENANDO
A CLAUDIO VALERIANO BARRIOS, (Prio.
Nº 54.026-I.A.), boliviano, de 44 años de
edad, soltero, segundo grado primario, jornalero, domiciliado circunstancialmente en
Finca Saladillo de Gral. Güemes - Salta,
a la PENA DE OCHO AÑOS DE PRISION
y costas por resultar autor responsable de
delito de Homicidio Simple, (arts. 79, 29
inc. 3º, 40, 41, 12 y 19 del C. Penal). Fdo.
Dres. Roberto Frías, Carlos Alberto Mariño y Agustín de Escalada Yriondo. Sec.
Esc. Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 3-11-72

O. P. Nº 12819

S. C. Nº 0513

"MENDEZ, Joaquín Jesús por Violación Expte. Nº 5113/72, que se tramita por ante la Cámara Primera en lo Criminal.

Salta, 30 de setiembre de 1972. Y VISTA:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... LA CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL:... FALLA: I) CONDENANDO A JOAQUIN JESUS MENDEZ, (Prio. número 203.508 R.P.), argentino, soltero, estudiante domiciliado en Coronel Moldes, Salta, a la PENA DE OCHO AÑOS DE PRISION, y costas por resultar autor responsable del delito de Violación Agravada y Lesiones en Con. Ideal, (arts. 122, 89, 40, 41 y 29 inc. 3º del C. Penal). II) CONDENANDO A ERNESTO FIDEL DELGADO, (Prio. Nº 123.134, R.P.), argentino, casado con domicillo en Gral, Güemes-Salta, a la PENA DE OCHO AÑOS DE PRISION, y costas, por resultar autor responsable del delito de Violación Agravada en Con. Ideal, (Arts. 122, 89, 54, 40, 41, 29 inc. 3º del C. Penal). Fdo. Carlos Alberto Mariño, Martín Adolfo Diez y Agustín de Escadala Yriondo. Sec. Esc. Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 3-11-72

O. P. Nº 12818

S. C. Nº 0512

"MARTINEZ, Indalecio Amado por Robo y Violación de Domicilio" Expediente Nº 3765/70, que se tramita por ante la Cámara en lo Criminal.

Salta, 29 de abril de 1972. Y VISTA:...
RESULTANDO:... CONSIDERA N D O:...
LA CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL:... FALLA:... I) CONDENANDO A

INDALECIO AMADO MARTINEZ, (Prio. Nº 14.521-R.H.), argentino, jornalero, soltero, con domicilio en la ciudad de Tucumán, de 28 años de edad analfabeto a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION accesorias legales y costas, como autor responsable del delito de Robo y Violación de Domicilio (arts. 163, 150, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. Penal). Fdo. Dres. Carlos Alberto Mariño, Agustin de Escalada Yriondo y Roberto Frias. Sec. Esc. Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 3-11-72

#### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 12764

T. Nº 1260

El señor Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz en el Juicio Convocatoria de Acreedores de Juan Dionisio Parentis, ha resuelto postergar la audiencia de reunión de acreedores para el día 17 de noviembre a hs. 9, debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos al Sindico Aldo T. Guerra, Pasaje Gauna Nº 275. Edictos cinco días. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Impñ \$ 14,-

e) 26-10 al 3-11-72

#### POSESION VEINTEANAL

O.P. Nº 12733

T. Nº 1230

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en el juicio Soler Celina s/Posesión Veinteañal Expte. Nº 41.099/71 cita por diez días a las personas que se consideren con derecho al immueble Catastrado bajo el Nº 2348 de Coronel Moldes con superficie de 8.333 mt. 1204 ctm2., LIMITANDO: Norte, con p. Gabino Carrasco; Sud, callejón que va al Carril de Abajo; Este, p. de Ricardo Monje y Oeste, camino vecinal, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designántseles al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 29 de octubre de 1971. — Dr. Luis Elias Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 24-10 al 8-11-72

#### O. P. Nº 12716

T. Nº 1216

El señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a Doña Prediliana Niño de Juárez y/o sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la ciudad de Cafayate, Catastro 608, Sección B, Manzana 47, Parcela 12, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el Expediente

Nº 48.590/72, caratulado: "MUNIZAGA, José Maria c/Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, octubre 11 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,-

23-10 al 7-11-72

O. P. Nº 12715

T. Nº 1215

El señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la ciudad de Cafayate, designado con el Catastro Nº 279, Sección B. Manzana 29, Parcela 14, Departamento Cafayate, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el Expte. 48.588/72, caratulado: "MUNIZAGA, JOSE MARIA s/ Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, octubre 11 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,-

23-10 al 7-11-72

O. P. Nº 12714

T. Nº 1214

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a don Juan Retamosa y/o sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la ciudad de Cafayate, cuyos títulos corren registrados a folio 63, asiento 67, del libro C de títulos de Cafayate, Catastro 358, Sección B, Manzana 60 hoy 53, para que en el término de treinta dias, comparezcan a estar a derecho en el Expte. 48.589/72, caratulado: "MUNIZAGA, JOSE MARIA s/Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, octubre 11 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,-

23-10 al 7-11-72

#### O. P. Nº 12713

T. Nº 1213

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a don Ricardo Arenas y/o sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble rural, sito en el Departamento de Metán, partido de Metán Viejo, con la extensión y límites que le da el plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles, Catastro Nº 47, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el Expte. número 48.654/72 caratulado: "SANCONTE, HILA-RIA ARENA DE s/Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, octubre 11 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,-

23-10 al 7-11-72

# Sección COMERCIAL

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 12816

T. Nº 1302

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODI-FICACION INC. C) ART. SEPTIMO DEL CON-TRATO SOCIAL DE "CINCOTTA ORAN SO-CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". - En la Ciudad de Orán, Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de octubre de 1972, se reúnen en el domicilio social de CINCOTTA ORAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la totalidad de los socios señores AN-TONIO RAIMUNDO GIMENEZ, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.060.260, domiciliado en Buenos Aires 1364, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; la Administradora Judicial de la Sucesión del señor JULIO ARGEN-TINO ALARCON, señora DOMINGA SANTOS PANTOJA DE ALARCON, argentina, viuda, Libreta Cívica Nº 3.582.317, domiciliada en Ricardo Gutiérrez 1121; San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y JUAN CINCOTTA SOCIE-DAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA, con domicilio en la calle Venezuela 1326, 1º Piso, Capital Federal, representada en este acto por el señor JOSE PONCIANO CINCOTTA en su carácter de Presidente, a los fines que a continuación se expresan:

PRIMERO: La señora DOMINGA SANTOS PANTOJA DE ALARCON, en su carácter de Administradora Judicial de la Sucesión indivisa del señor JULIO ARGENTINO ALARCON, es titular de setenta y dos (72) cuotas sociales de CIN-COTTA ORAN SOCIEDAD DE RESPONSABI-LIDAD LIMITADA. En su carácter de socia de la misma en la proporción mencionada, cede v transfiere en este acto · favor de GOMALEX SO-CIEDAD ANONIMA COMERCIAL con domicilio en la calle Venezuela 1326, Capital Federal representada en este acto por el señor TINDARO IOSE CRISAFULLI en su carácter de Presidente,

setenta y dos (72) cuotas sociales.

SEGUNDO: La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales recibiendo en este acto la señora DOMINGA SANTOS PANTOJA DE ALARCON, en su carácter de Administradora Judicial de la Sucesión indivisa del señor JU-LIO ARGENTINO ALARCON, la cantidad de pesos ley 18.188 setecientos veinte (\$ 720.—) en concepto de pago, sirviendo la presente de sufi-

TERCERO: Los socios dejan expresa constancia que encontrándose presente en este acto la totalidad de ellos resuelven por unanimidad prescindir de las formalidades establecidas en el artículo Décimo Segundo del contrato social respectivo suscripto en 16 de agosto de 1968 e inscripto el 23 de abril de 1969 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al Fo. 123, asiento Nº 6289 del libro Nº 34 de "Contratos Sociales"; Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social suscripto el 10 de febrero de 1969, e inscripto al Fo. 252, asiento Nº 6398 de libro Nº 34 de "Contratos Sociales" el 3 de noviembre de 1969; Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social suscripto el 20 de agosto de 1969

e inscripto el 3 de noviembre de 1969, al Fo. 253, asiento Nº 6399 de Libro Nº 34 de "Contratos Sociales"; y Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social suscripto el 5 de junio de 1971 e inscripto el 30 de julio de 1971 al Fo. 11, asiento Nº 1815 de libro Nº 35 de "Contratos Sociales". El socio que ha cedido sus cuotas sociales manifiesta que no tiene nada que reclamar por ningún concepto de la Sociedad o de sus

socios integrantes.

CUARTO: De acuerdo la cesión antes señalada el Capital Social queda aportado en las siguientes proporciones: JUAN CINCOTTA SO-CIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUS-TRIAL E INMOBILIARIA ciento dos (102) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188 un mil veinte (\$ 1.020,---); GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL setenta y dos (72) cuotas sociales o sea pesos lev 18.188 setecientos veinte (\$ 720.-) y ANTONIOI RAIMUNDO JIMENEZ veintiséis (26) cuotas sociales o sea pesos ley 18.188 doscientos sesenta (\$ 260,—).

OUINTO: De común acuerdo se incluye en la designación de Gerente de CINCOTTA ORAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA-DA a GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA, CO-MERCIAL, cargo que desempeñará con las facultades denunciadas en el respectivo contrato social. A esos fines COMALEX SOCIEDAD ANO-NIMA COMERCIAL estará representada por sus representantes legales o por sus apoderados de-bidamente facultados al efecto.

SEXTO: Se resuelve modificar el inc. c) del Artículo Séptimo del contrato social en lo referente a la distribución del saldo de utilidades, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "c) El saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones: JUAN CIN-COTTA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA veinticinco (25) por ciento; GOMALEX SOCIEDAD ANONI-MA COMERCIAL cincuenta (50) por ciento y ANTONIO RAIMUNDO JIMENEZ veinticinco (25) por ciento".

Los comparecientes todos mayores de edad y hábiles para contratar, firman esta acta de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Inc. c) Art. Séptimo del Contrato Social, en 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los Socios Gerentes para inscribir la misma en el Registro Público de Comercio. — S/R.: a favor de Vale.

Tindaro José Crisafulli José P. Cincotta Presidente Presidente Sucesión de Julio Argentino Alarcón Dominga Santos Pantoja de Alarcón Administradora Judicial Provisoria

El que suscribe, Escribano de Registro, CER-TIFICA: Que las firmas que preceden son auténticas de Tindaro José Crisafulli, José P. Cincotta, Antonio Raimundo Jiménez y Dominga Santos Pantoja de Alarcón.

San Salvador de Jujuy, 26 de octubre de 1972. Alfredo Luis Benítez, Escribano Público.

Imp. \$ 49,20

e) 3-11-72

#### O.P. Nº 12815

T. Nº 1301

En la ciudad de Salta, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre el Doctor NESTOR JORGE MOLINA, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Florida 453, de esta ciudad, quien obra en nombre y representación de doña SALUA HE-RRERA VDA. DE MOLINA; y la señora VIO-LETA TERESITA BURGOS DE MOLINA, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en calle General Güemes 848, de esta ciudad, quien obra en nombre y representación de doña MA-HASEN AM DE MOLINA, en adelante los cedentes, en uso de la representación invocada, venden ceden y transfieren a doña ROSA FERNAN-DEZ DE SIUFFI, representada en este acto por el señer ELIAS SIUFFI, las cuotas sociales que les corresponden en la razón social MADERGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA-DA, sustituyéndola en consecuencia a la adquirente en la calidad de socias que venían teniendo en la citada sociedad.

El precio de esta cesión se conviene en la suma total de \$ 98.000 .-- (Pesos ley 18188, Noventa y ocho mil), pagaderos de la siguiente manera: Doce cuotas de \$ 2.000.— (Pesos ley 18.188 Dos mil) iguales y consecutivas, con vencimientos escalanados de treinta en treinta días, operándose el primero de ellos el día 29 de noviembre de 1970; dieciocho cuotas iguales y consecutivas a partir del 29 de noviembre de 1971, de \$ 3.000.— (Pesos Ley 18.188, Tres mil), cada una, con vencimientos iguales y sucesivos de treinta en treinta días; y por último; cinco cuotas iguales y consecutivas con vencimiento de treinta días de \$ 4.000.— (Pesos ley 18.188, Cuatro mil), cada una, operándose el primer vencimiento de ellas el 29 de mayo de 1973. Integrando el total de estas treinta y cinco cuotas enunciadas el monto de la operación. Otorgándose por los importes consignados pagaré en la orden del Doctor Néstor Jorge Molina con la cláusula "sin protesto" por la totalidad de la operación. Dichos pagarés deberán ser abonados en la calle Florida 453, de esta ciudad.

Se entiende que esta cesión de cuotas sociales importa 'a de las utilidades que se hubieran registrado en el último ejercicio.

Se deja expresamente establecido que el cesionario incurrirá en mora con el solo vencimiento de las cuotas en los plazos establecidos sin necesidad de interpelación o requerimiento judicial o extrajudicial alguno, tornando en ese caso al resto de las obligaciones sin vencer exigibles en el acto pudiendo en consecuencia los cedentes dar por caducado los plazos concedidos para las obligaciones ulteriores exigiendo la totalidad en el acto.

Con motivo de esta cesión el Doctor Néstor Jorge Molina, cesa en el carácter de gerente que venía desempeñando en la Sociedad; manifestando el señor Elías Siuffi conformidad con la rendición de cuentas efectuada, quedando aclarado en consecuencia que mutualmente ni el Doctor Néstor Jorge Molina, adeuda suma alguna por ningún concepto a Maderguay S.R.L., ni Maderguay S.R.L. adeuda suma alguna por ningún concepto al Dr. Néstor Jorge Molina.

El señor Elías Siuffi garantiza personal y solidariamente y por Maderguay S.R.L., en su carácter de Socio-Gerente, las obligaciones contraídas mediante este contrato.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, capital, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos.

CLAUSULA ADICIONAL: Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite a raíz de este contrato; las partes renuncian a toda otra jurisdicción, sometiéndose voluntariamente a la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, fijando los cedentes domicilio especial, en calle Florida 453, de esta ciudad, y el cesionario en la localidad de Aguaray, Provincia de Salta, donde serán válidas todas las notificaciones.

OTRO SI DECIMOS: Se deja expresa constancia que los efectos del presente contrato se retrotraen al día 3 de octubre de 1970, fecha en que entre las partes se acordó lo que ahora se instrumenta.

Primera hoja: S/B: "a treinta". Vale. E/L: "y dos". Vale. Segunda hoja: S/B: "a treinta". Vale. E/L: "y dos". Vale.

CERTIFICO que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores NESTOR JORGE MOLINA, L.E. Nº 7.229.853; ELIAS SIUFFI, L. E. Nº 7.223.880 y VIOLETA TERESITA BURGOS DE MOLINA, L.C. Nº 6.639.519; por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nro. 1, folio 137 y 137 vuelta, actas Nº 813. 814 y 815, doy fe. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Ana María Sabbaga, Escribana Pública.

Imp. \$ 76,40

e) 3-11-72

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 12777

T. Nº 1269

A los efectos previstos en la ley 11.867, comunícase que Washington Paz Durán ha transferido el fondo de comercio denominado "ARLET" consistente en taller de compostura de calzado y venta de accesorios, ubicado en calle Caseros 665, a martha Elena Paz de Fernández con igual domicilio. Oposiciones: Estudio doctor Sixto Cánepa, Mitre 371, 1er. piso, escritorio 3, de 17 a 20.

Imp. \$ 14,-

e) 30-10 al 7-11-72

# Sección AVISOS

#### ASAMBLEAS

O.P. Nº 12802

T. Nº 1291

# O.P. Nº 12814

T. Nº 1300

# CENTRO VECINAL "BARRIO SAN MARTIN"

# DE METAN CONVOCATORIA

# A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre próximo a horas 18, en el local de la institución Belgrano Oeste 152.

#### ORDEN DEL DIA:

19 Memoria y balance.

2º Renovación total de la Comisión Directiva.

39 Aumento Cuota Socitaria.

#### Félix César Córdoba Secretario

Gregorio López Presidente

Imp. \$ 4,00

e) 3-11-72

#### O.P. Nº 12806

T. Nº 1294

# SULFURO ARGENTINA

# Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial,

### Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en nuestra sede social de Pasaje San Carlos 1242, Salta, el día 19 de no-viembre de 1972, a las 10 horas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asam. blea anterior.
- 2º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondien-te a los ejercicios cerrados el 30-9-71 y 30-9-72.
- 3º Distribución de utilidades y remuneración de Directorio y Síndico.
- 4º Elección de Directores Titulares y Supleutes por el término de tres años.
- 59 Elección Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
- 69 Aumento del capital autorizado a \$ 1.500,-.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

# NORT - DIESEL S. A. CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Nort Diesel S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 1972 a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Avda. Belgrano Nº 1035, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 19 Lectura y aprobación del acta anterior.
- 29 Reducción del número de direcotres.
- 39 Aumento del capital social a \$ 750,000,-
- 4º Modificación de los Estatutos Sociales para adecuarlos a la nueva ley de Sociedades Nº 19,550.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones estatutarias en cuanto al depósito de las acciones.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 9-11-72

O.P. Nº 12789

T. Nº 1281

#### LAZARO DOLENSKY S.A.I.C.I.A.

#### CONVOCATORIA

# A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de noviembre de 1972, a las 16 horas en el local social de calle Caseros 775, Salta, a los efectos de tratar el siguiente

# ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y probación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cua-dros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 11 Ejercicio Económico que cerró el 31 de agosto de 1972.
- 3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 4º Elección de dos accionistas para que firmen el Acta correspondiente.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 9-11-72

Imp. \$ 14,00

e) 31-10 al 8-11-72